

# La definición sinonímica y los círculos viciosos

(CONTINUACIÓN)

---

## 5. EL USO DE LOS CONECTORES

### 5.1. EL USO DE LA COMA.

Como hemos visto en el apartado 3, en el *DRAE* la coma sirve para unir palabras, sintagmas, y palabras y sintagmas. De las definiciones construidas con palabras conectadas por medio de la coma, me he ocupado ya en el apartado precedente, por tanto aquí veremos solamente los problemas de las definiciones *Per*, *Per* y *Per*, *Pal* o *Pal*, *Per*.

#### 5.1.1. *La coma como conector de sintagmas: las definiciones Per, Per.*

La tipología descriptiva del *DRAE* registraba en el corpus dos posibilidades, según fueran dos o tres los sintagmas conectados. De la primera posibilidad (*Per, Per*) el corpus utilizado documenta 123 casos, mientras que de la segunda (*Per, Per, Per*), solo tres.

La pregunta que sugiere este tipo de definición es compleja ya que, o bien se trata de dos sintagmas sinónimos, útiles ambos

para la definición, y por los cuales el lexicógrafo no es capaz de manifestar su preferencia; o bien no son perífrasis sinónimas y entonces interviene en la cuestión la problemática correspondencia entre polisemia y acepción. No es objeto de este trabajo constatar a esta pregunta, ya que se trata más de un problema de macroestructura que de la articulación sintáctica de la microestructura; además la relación entre las definiciones de este tipo y los errores que conducen a ambigüedad en el uso del metalenguaje o a círculos viciosos es muy leve. Solo he querido dejar constancia de que también las definiciones perífrásticas pueden ser múltiples y que en este caso, también se atribuye a la coma (o al punto y coma) una polivalencia en el plano metalingüístico.

5.1.2. *La coma como conector de palabras y sintagmas: las definiciones Per, Pal.*

En la tipología se detectaban 13 posibilidades estructurales distintas documentadas en el corpus. En total, suponen 667 definiciones, de las cuales las más numerosas corresponden al modelo *Pal, Per* (418 casos) y al *Pal, Pal, Per* (135 casos). Las ocurrencias del resto, ordenadas de mayor a menor son:

- *Per, Pal*, 41 casos
- *Pal, Per, Per*, 17 casos
- *Per, Pal, Pal*, 16 casos
- *Per, Pal, Per*, 13 casos
- *Pal, Pal, Pal, Per*, 12 casos
- *Pal, Per, Pal*, 8 casos
- *Per, Pal, Pal, Pal*, 3 casos
- *Per, Per, Pal*, 1 caso
- *Per, Per, Pal, Pal*, 1 caso
- *Per, Per, Per, Pal*, 1 caso
- *Pal, Pal, Per, Per*, 1 caso.

Al analizar el uso de la coma en este tipo de definiciones no me ocuparé, por las razones expuestas arriba, de la conexión entre sintagmas. Toda nuestra atención se centrará, pues, en el uso

polivalente de la coma, ya que sirve como conector de unidades metalingüísticas y como conector de unidades lingüísticas.

Al contrastar estas tres definiciones, se ven las dos posibilidades de uso que tiene la coma:

**DESAIRADO, DA.** 2. Que carece de gala, garbo y donaire<sup>1</sup>.

**DESENRUDEECER.** Quitar la rudeza; mejorar, pulir, afinar.

**DINGOLONDANGO.** Expresión cariñosa, mimo, halago, arrumaco.

En el primer ejemplo, la coma está uniendo unidades de la lengua objeto con las que se construye una definición que consta de un solo sintagma. En el segundo y en el tercer caso las comas separan los sinónimos del lema de la perífrasis definitoria. Ahora bien, hay una diferencia entre el segundo y el tercer ejemplo: el uso del punto y coma en *desenrudecer* evita cualquier posibilidad de duda con respecto a la relación entre *mejorar*, *pulir* y *afinar*, la perífrasis y el lema.

Desde luego, tampoco cabe ninguna duda respecto a esa relación en el ejemplo de *dingolondango*, pero en este caso es solo la sintaxis de la lengua objeto la que impide la ambigüedad.

En el curso de este trabajo se va haciendo palpable mi propuesta de construcción de un sistema metalingüístico inequívoco, al menos en lo que se refiere a este aspecto, para el *DRAE*, que, sin utilizar otros elementos que no sean los de la lengua que se está describiendo, permita un mínimo rigor en la redacción de definiciones nuevas, y, sobre todo, en la revisión de las existentes.

A este propósito insisto en conceder importancia a la distinción, al menos en la teoría, entre la sintaxis de la lengua objeto y la del sistema metalingüístico. Efectivamente, la norma sintáctica española impide interpretar *que carece de gala, garbo y donaire* de la misma manera que *expresión cariñosa, mimo, halago*, puesto que este signo de puntuación se utiliza "siempre que en lo escrito se empleen dos o más partes de la oración consecutivas

---

<sup>1</sup> Esta definición no forma parte del grupo que estamos estudiando, pero sirve para ejemplificar el razonamiento que pretendo seguir.

y de una misma clase”<sup>2</sup>. Como la sintaxis de la metalengua no puede ser contraria a la de la lengua objeto, el problema se sitúa en aquellas construcciones en que metalengua y lengua tienen estructuras paralelas pero significan relaciones distintas.

Si no hay problemas para interpretar el significado de la coma en el ejemplo de arriba, sí los hay cuando la palabra antecede a un sintagma endocéntrico cuyo núcleo tiene la misma categoría verbal:

**DIGNO, NA.** 2. Correspondiente, proporcionado al mérito y condición de una persona o cosa.

**DILACERAR.** Desgarrar, despedazar las carnes de personas o animales. // 2. fig. Lastimar, destrozar la honra, el orgullo, etc.

**DIMISIÓN.** Renuncia, desapropio de una cosa que se posee. Se usa hablando de empleos y comisiones.

**DIMITIR.** Renunciar, hacer dejación de una cosa; como empleo, comisiones, etc.

En los dos primeros ejemplos la coma está separando las dos primeras palabras del sintagma definidor. Así pues, no deben ser consideradas como ejemplos del tipo *Pal, Per*<sup>3</sup>. En los dos últimos, sin embargo, tanto *renuncia* como *renunciar* son sinónimos del lema y, por tanto, la coma está separando dos unidades metalingüísticas.

Veamos qué ocurre en el tipo *Pal, Pal, Per*:

**DISPUERTO, TA.** 2. Apuesto, gallardo, bien proporcionado.

**NOTE.** 4. Excelencia, prenda, calidad apreciable de una persona.

**DEPLORABLE.** Lamentable, infeliz; casi sin remedio.

<sup>2</sup> Real Academia Española, *Esbozo ...*, § 1.8.5., apdo. b) 2.º

<sup>3</sup> Ya se advirtió en el apartado dedicado a la tipología que tanto los ejemplos como los modelos de cada tipo serían sometidos a revisión.

**DEDUCIR.** 3. Rebajar, restar, descontar alguna partida de una cantidad.

**DEFENDER.** 2. Mantener, conservar, sostener una cosa contra el dictamen ajeno.

**DERRABAR.** Cortar, arrancar, quitar el rabo a un animal.

**DIVULGAR.** Publicar, extender, poner al alcance del público una cosa.

En estos ejemplos, se dan todas las posibilidades lógicas: 1) las tres primeras palabras son el núcleo del sintagma definitorio (*deducir, defender, derrabar*); 2) las dos primeras palabras son sinónimos del lema (*dispuesto, dote, deplorable*), y 3) la primera palabra es sinónimo del lema y las otras dos son núcleo del sintagma definidor (*divulgar*).

Además, en una de esas definiciones aparece de nuevo el punto y coma como conector que separa unidades metalingüísticas. Este uso, junto con el que habíamos comentado antes, parece connotar una cierta tendencia por parte del lexicógrafo a distinguir entre la conexión de unidades del discurso y la conexión de los constituyentes de esas unidades<sup>4</sup>.

Hay una diferencia cuantitativa entre los ejemplos del modelo *Pal, Per* y los del modelo *Pal, Pal, Per*: en el primer caso dos tercios de las definiciones están construidas con un único sintagma. En el segundo caso, sin embargo, la mayoría de las definiciones tienen dos sinónimos y sintagma. Es decir, la mayoría de las definiciones *Pal, Per* tienen esta estructura:

$$A = Sb,c.$$

Mientras que la mayoría de las definiciones *Pal, Pal, Per*, responden al esquema:

$$A = b, c, Sd.$$

---

<sup>4</sup> En el *Esbozo* ..., se dice: "Cuando los miembros de un período constan de más de una oración, por lo cual o por otra causa llevan ya alguna coma, se separan con punto y coma unos y otros" (§ 1.8.5., apdo. c) 1.º). La interpretación para el asunto que nos ocupa puede ser forzada. Necesitamos interpretar la oración como unidad sintáctica para poder equipararla a la unidad del discurso metalingüístico.

La paradoja surge cuando se confrontan estos datos con los del modelo *Per, Pal*. Este tipo, que es, sin embargo, minoritario con respecto al *Pal, Per* no ofrece nunca posibilidad de ambigüedad.

A la vista de estos casos, parecería recomendable que se revisasen las definiciones unificando el sistema con el que se construyen. Lo lógico sería poner los sinónimos del lema detrás del sintagma definitorio y separadas de él por punto y coma. Si en una definición encontramos dos palabras separadas por coma, sabremos, pues, que son sus cohiperónimos. No parece que fuera desdeñable una sintaxis metalingüística inequívoca que organiza-se las definiciones en torno a estas tres estructuras:

A = Sb,c,...n

A = b,c,...n

A = Sb,c,...n; b,c,...n

La primera estructura corresponde a la de una definición perifrástica en la que las primeras palabras separadas por coma son los núcleos de ese sintagma. La segunda estructura corresponde a la de la definición sinonímica (o pseudosinonímica). La tercera estructura, por último, representa a una definición en la que además de la perifrasis definitoria, se dan sinónimos.

Esta propuesta eliminaría ambigüedades de interpretación al establecer la interdependencia en las definiciones<sup>5</sup>:

**DERRAMAR.** 4. Publicar, extender, divulgar una noticia.

**PUBLICAR.** Hacer notoria o patente, por voz de pregonero o por otros medios, una cosa que se quiere hacer llegar a noticia de todos. // 2. Hacer patente y manifiesta al público una cosa. // ... // 5. Difundir por medio de imprenta o de otro procedimiento cualquiera un escrito, estampa, etc.

**DIVULGAR.** Publicar, extender, poner al alcance del público una cosa.

**EXTENDER.** Hacer que una cosa, aumentando su superficie, ocupe más lugar que el que antes ocupaba.

---

<sup>5</sup> Véase este concepto en el apartado 6.

Parece que este grupo de definiciones estaría mejor si cambiase la redacción de dos de sus artículos <sup>6</sup>:

**DERRAMAR.** 4. Extender una noticia; publicar, divulgar.

**DIVULGAR.** Poner al alcance del público una cosa; publicar.

Queda por estudiar el tipo *Per, Pal, Per*. Ya en los ejemplos que se daban en la tipología, se veía que presentaban la misma problemática:

**DESAFORADO, DA.** 5. Grande con exceso, desmedido, fuera de lo común.

**DESPEGAR.** 4. Caer mal, desdecir, no corresponder una cosa con otra.

**DESERGÜENZA.** Falta de vergüenza, insolencia; descarada ostentación de faltas y vicios.

**DESCARGAR.** 8. Desembocar los ríos, desaguar, entrar en el mar o en un lago, donde pierden su nombre o acaban su curso.

**DESEMPERCUDIR.** *Cuba*. Despercudir la ropa, lavarla, limpiarla de la suciedad.

**DISPOSICIÓN.** 6. Precepto legal o reglamentario, deliberación, orden y mandato del superior.

Los tres primeros ejemplos tienen una estructura

$$A = Sb, Sc; d$$

pero el sinónimo del lema se ha intercalado entre las dos perífrasis. Adecuando estas definiciones a la propuesta formulada arriba, su redacción sería:

**DESAFORADO, DA.** 5. Grande con exceso, fuera de lo común; desmedido.

---

<sup>6</sup> Esta propuesta de cambio no es definitiva, véase más adelante.

**DESPEGAR.** Caer mal, no corresponder una cosa con otra; desdecir.

**DESVERGÜENZA.** Falta de vergüenza, descarada ostentación de faltas y vicios; insolencia.

Distinto es el problema que plantean las definiciones de *descargar* y *desempercudir*. En primer lugar, aún no he mencionado la consideración que merece el caso de ciertas palabras gráficas, como *lavarla*, que constituyen de por sí un sintagma en la lengua objeto. Parece evidente que tampoco en este caso la sintaxis de la metalengua puede transgredir las reglas de construcción de la lengua objeto. En estas ocasiones habría que considerar que la estructura sintáctica de la metalengua no es *Per, Pal, Per*, sino *Per, Per, Per*.

En segundo lugar hay que tener en cuenta aquellas definiciones, especialmente en el caso de los verbos, en que aunque la palabra separada por la coma sea sinónimo del lema, es también parte de un sintagma que no aparece como tal porque ya está expreso en otro lugar de la misma definición. Eso ocurre en la definición de *descargar*, donde *desaguar* es un sinónimo, pero necesita el contorno<sup>7</sup> de un sujeto (*los ríos*) que ya está expreso en *desembocar los ríos*.

El ejemplo que ofrece la definición de *disposición* es, sin embargo, una muestra de la estructura *Per, Per*, ya que *deliberación* no es un sinónimo de *disposición*, sino parte constituyente del segundo sintagma definitorio, puesto que la definición que el propio *DRAE* da de *deliberación* es “Acción y efecto de deliberar”, siendo *deliberar* “Considerar atenta y detenidamente el pro y el contra de los motivos de una decisión, antes de adoptarla, y la razón o sinrazón de los votos, antes de emitirlos. // 2. Resolver una cosa con premeditación”.

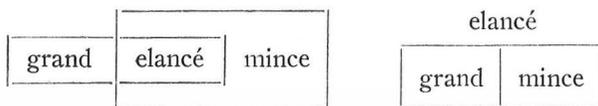
---

<sup>7</sup> Estoy utilizando el término siguiendo a Seco, “El contorno en la definición”, en *Estudios de lexicografía española*, págs. 35-45.

5.2. EL USO DE LA *y*.

Las definiciones construidas con más de una palabra, más de un sintagma, o palabras y sintagmas conectados por medio de la conjunción copulativa *y* han sido llamadas en la teoría lexicográfica española *definiciones aditivas*.

Cuando Rey-Debove establece su tipología de la definición, no se refiere a las definiciones aditivas más que de pasada, al hablar del incluyente del adjetivo calificativo: “Los adjetivos pueden a veces tener dos incluyentes, seguidos o no de diferencia específica: *elancé* = *grand* et *mince*”<sup>8</sup>. El análisis semántico que este tipo de definiciones puede tener es doble, según la lexicografía francesa:



Es decir, o bien se trata de una intersección de semas comunes, o bien de una adición de todos los semas de cada uno de los elementos que constituyen la adición.

Robert Martin llama a este tipo de definiciones, “*définition par intersection (par conjonction)*”<sup>9</sup> y distingue dos posibilidades, según sean perifrásticas (y entonces son consideradas como una intersección de dos definiciones hiperonímicas) o no perifrásticas:

— Definición “conjuntiva”<sup>10</sup> perifrástica:

*Voler*. “Se soutenir et se déplacer dans l’air au moyen d’ailes” = “Se soutenir dans l’air au moyen d’ailes” + “Se déplacer dans l’air au moyen d’ailes”.

<sup>8</sup> Rey-Debove, J., “La définition lexicographique: bases d’une typologie formelle”, pág. 149.

<sup>9</sup> En “La structure logique du dictionnaire”, pág. 61, y en “Essai d’une typologie des définitions verbales”, págs. 364 y 365.

<sup>10</sup> Esta traducción del término la tomo de I. Bosque, “Sobre la teoría de la definición lexicográfica”, pág. 118.

— Definición “conjuntiva” no perifrástica:  
*Circular* “Aller et venir”.

En el ámbito de la teoría lexicográfica española, Porto Dapena reconoce una cierta importancia a este modelo definitorio:

“Más importante por su frecuencia es (...) la definición sustancial aditiva, que, como su nombre indica, consiste en un análisis del significado mediante la adición o asociación de varios lexemas, que, sintácticamente, se unen por coordinación copulativa”<sup>11</sup>.

Distingue, además, el lexicógrafo español dos clases de definición aditiva: un tipo “puro”<sup>12</sup> (el constituido solo por palabras) y uno *híbrido*, “constituido por dos o más de tipo incluyente enlazadas por coordinación copulativa”<sup>13</sup>.

Ignacio Bosque no atribuye a este tipo de definición ninguna característica especial en lo que al análisis del significado se refiere, al situarla en un grupo de clasificación cuyo criterio organizador es la estructura sintáctica de la definición<sup>14</sup>.

En la propuesta de tipología descriptiva de la definición del *DRAE* que se hace en este trabajo se recogen las siguientes estructuras aditivas:

- *Pal* y *Pal*, 9 casos
- *Pal*, *Pal* y *Pal*, 12 casos
- *Per* y *Per*, 6 casos
- *Per* y *Pal*, 4 casos
- *Pal* y *Per*, 86 casos
- *Per*, *Pal* y *Per*, 2 casos
- *Per*, *Pal* y *Pal*, 4 casos
- *Per*, *Per* y *Pal*, 1 caso
- *Per*, *Per*, *Pal* y *Pal*, 1 caso
- *Pal* y *Per*, *Per*, 2 casos

<sup>11</sup> Porto Dapena, J. A., *Elementos de lexicografía*, pág. 318.

<sup>12</sup> El calificativo se lo pongo yo en oposición al tipo “híbrido” que sí es de Porto (cf. la nota anterior).

<sup>13</sup> *Op. cit.*, pág. 318.

<sup>14</sup> Bosque, I., “Sobre la teoría de la definición lexicográfica”, págs. 117 y 118.

- *Pal* y *Pal*, *Per*, 1 caso
- *Pal*, *Per* y *Per*, 1 caso
- *Pal*, *Per* y *Pal*, 1 caso
- *Pal*, *Per*, *Pal* y *Per*, 1 caso
- *Pal*, *Per*, *Pal* y *Pal*, 1 caso
- *Pal*, *Pal* y *Per*, 26 casos
- *Pal*, *Pal* y *Per*, *Per*, 1 caso
- *Pal*, *Pal*, *Pal* y *Per*, 3 casos
- *Pal*, *Pal*, *Pal*, *Pal* y *Per*, 1 caso<sup>15</sup>.

Los tipos *Pal* y *Pal* o *Per* y *Per* no ofrecen más problemas que los de la interpretación semántica a que está sujeta la coordinación copulativa y a la que ya me he referido a propósito del ejemplo francés de *elancé* y de la distinción que establecía Porto Dapena para las definiciones aditivas híbridas. Como mucho, advertir que a veces se utiliza la coordinación para enlazar un discurso de metalengua de signo con el de la metalengua de contenido:

**DECLUTIR.** Tragar los alimentos y, en general, hacer pasar de la boca al estómago cualquier sustancia sólida o líquida.

Con respecto a las definiciones *Per* y *Per*, no carece de interés añadir que si en la primera perífrasis hay algún elemento semánticamente negativo, la coordinación no se efectúa a través de y, sino de *ni*:

**DESAPERCIBIDAMENTE.** Sin prevención ni apercibimiento.

Este no es más que uno de los múltiples casos que vengo reseñando en que la sintaxis de la lengua objeto se superpone a la de la metalengua.

<sup>15</sup> De los datos que ofrece el corpus, la primera conclusión es que no se trata de un tipo tan frecuente como parece desprenderse de las palabras de Porto Dapena antes citadas: tan solo representan el 1,7 % del total de definiciones correspondientes a entradas univerbales en la letra *d*. A pesar de todo, representan el doble de lo que R. Martin constata para las definiciones verbales del *Petit Robert* (el 0,86 %, cf. "Essai d'une typologie des définitions verbales dans le dictionnaire de langue", pág. 367).

Se hacen necesarias, sin embargo, algunas precisiones para los casos en los que la coordinación une palabras y sintagmas.

En primer lugar, se hace más difícil, si cabe, distinguir en las combinaciones *Pal* y *Per* los casos de coordinación entre unidades de metalengua de los casos de coordinación de incluyentes:

**DISIPAR.** Esparcir y desvanecer las partes que forman por aglomeración un cuerpo.

**DESDÉN.** Indiferencia y despego que denotan menosprecio.

Estos ejemplos admiten dos interpretaciones:

1)  $A = b$  y *Sc*. En este caso, la sintaxis de la lengua objeto impone la siguiente paráfrasis: “Esparcir las partes que forman por aglomeración un cuerpo y desvanecer las partes que forman por aglomeración un cuerpo” o “Indiferencia que denota menosprecio y despego que denota menosprecio”. Es decir,  $A = Sb$  y *Sc*.

2)  $A = S(byc)$ . En este caso, más que de definición aditiva, habría que hablar de una definición sustancial con incluyente aditivo.

Yo no creo que esta distinción tenga mayor alcance que el meramente especulativo, y, de hecho, como advertía Porto Dapena, se puede extender a los casos *Per* y *Per*.

Sin embargo, cuando el primer elemento de la coordinación es el sintagma y el segundo es la palabra (*Per* y *Pal*), se sigue produciendo la posibilidad de la doble interpretación, pero está mucho más clara la diferencia entre coordinación de unidades de metalengua y coordinación de unidades de lengua:

**DESLUCIMIENTO.** Falta de despejo y lucimiento.

**DOCTAMENTE.** Con erudición y doctrina.

**DOBLEMENTE.** Con doblez y malicia.

**DESHONRIBLE.** Sin vergüenza y despreciable.

En los tres primeros ejemplos cabe la posibilidad de asignar tanto el esquema  $A = Sb$  y  $c$  como el esquema  $A = S(b$  y  $c)$ . En estos casos cabría hablar, por tanto, de definiciones sustanciales de incluyente negativo con diferencia específica aditiva y de definiciones relacionales con término aditivo. El último ejemplo, sin embargo, solo admite el esquema interpretativo  $A = Sb$  y  $c$ .

En aquellas estructuras en que intervienen más de dos unidades, ya sean palabras o sintagmas, hay que discriminar los casos en que la sintaxis de la lengua objeto impide que la coordinación sea de todas esas unidades:

**DESATENTO, TA. 2.** Descortés, falto de atención y urbanidad.

Esto mismo se produce también en estructuras del tipo *Pal* y *Per, Per*, o *Pal* y *Pal, Per*. Se trata de definiciones redundantes en las que no hay ambigüedad y para los que, no obstante, propondría que la separación del último sintagma se hiciese mediante punto y coma:

**DICACIDAD.** Agudeza y gracia en zaherir con palabras; mordacidad ingeniosa.

**DEJADO, DA. 2.** Flojo y negligente, que no cuida de su conveniencia o aseo.

Hay casos, sin embargo, en que la sintaxis de la metalengua y la de la lengua objeto entran en conflicto y se produce ambigüedad. Esto se produce en las estructuras del tipo *Pal, Per* y *Per*:

**DESAPODERADAMENTE.** Precipitadamente, con vehemencia y sin poderse contener.

Donde no se sabe si se trata de una definición en la que la primera palabra es sinónimo del lema, o de una definición aditiva. De hecho, en otros casos el propio *Diccionario* deshace la ambigüedad:

**DESMEDIDAMENTE.** Desproporcionadamente; sin término ni medida; excesiva y descomedidamente.

### 5.3. EL USO DE LA *o*.

A lo largo de este trabajo he utilizado en diversas ocasiones el término *definición disyuntiva* para referirme a aquellas definiciones formadas por conexión de palabras, sintagmas, o palabras y sintagmas en las que el conector es la conjunción disyuntiva *o*. Lo cierto es que esta denominación no está consolidada por la bibliografía lexicográfica, o al menos no la he encontrado reconocida como tipo específico de definición.

De hecho, en la bibliografía española consultada sólo he hallado este término aplicado a un tipo de definición en el artículo ya mencionado de I. Bosque<sup>16</sup>. En él, se llama “disyuntivas” a definiciones como “*Volar*: Ir o moverse por el aire”. Lo que caracterizaría a este modelo definitorio sería “la estructura sintáctica de la definición”<sup>17</sup>.

El término *disyuntivo* aplicado a la definición se encuentra también en *Aspectos de lexicografía teórica* de I. Ahumada Lara para referirse a un tipo de definición múltiple<sup>18</sup>.

Ahumada Lara llama *definición múltiple* a aquellas que consisten en “una acumulación de sinónimos o perífrasis o ambas cosas a la vez. Esta acumulación se distingue en el *DRAE* bien con comas, bien con punto y coma o bien a través de la conjunción *o* —elemento lingüístico que sustituye a los signos de puntuación—”<sup>19</sup>, es decir, a lo que aquí hemos denominado “definiciones por conexión cuyo conector es la coma” y “definiciones por conexión, cuyo conector es la *o*”.

Estas definiciones múltiples pueden expresar o bien una disyunción incluyente, o bien una disyunción excluyente. Como ejemplos del primer tipo de disyunción el profesor Ahumada Lara propone:

<sup>16</sup> “Sobre la teoría de la definición lexicográfica”, págs. 117-118.

<sup>17</sup> *Vid.* nota anterior.

<sup>18</sup> Cf. págs. 112-113, 146 y 157.

<sup>19</sup> *Op. cit.*, pág. 112.

**MAMA.** Mama, madre.

**MANDIL.** Prenda atada a la cintura para cubrir la falda, delantal.

**MANADA.** Hato o rebaño de ganado que está al cuidado de un pastor.

Mientras que ejemplifican la disyunción excluyente:

**LONGÁNIMO.** Magnánimo, constante.

**MARTIRIO.** Muerte o tormentos padecidos por causa de la religión cristiana.

**MATASANOS.** Curandero o mal médico.

Ahumada Lara añade: “las definiciones aditivas se diferencian de las sinonímicas múltiples —tanto de disyunción incluyente como excluyente— en el tipo de coordinación que establecen: copulativa para las aditivas y disyuntiva para las sinonímicas múltiples”<sup>20</sup>.

Como se puede apreciar, hay una parcial identidad entre las apreciaciones de Ahumada Lara y la propuesta de tipología que se ha hecho en este trabajo. La diferencia estriba en que aquí se ha intentado crear un aparato formal de análisis basado en la estructura de la sintaxis de la metalengua que no deje a la intuición o a la interpretación la diferencia entre lo que él llama “disyunción excluyente” y la “disyunción incluyente”, más relacionadas, por otra parte, con el análisis semántico de la ecuación sémica que con la estructura propiamente dicha de la definición.

En cualquier caso, conviene destacar que para Ahumada Lara la *o* es un conector sinónimo de la coma. Este es un punto importante, ya que una de las primeras dudas que me inspiró el análisis de la tipología descriptiva es, precisamente, la diferencia, si es que es posible y pertinente, entre los siguientes pares de definiciones:

**DOMAR.** 2. Sujetar, reprimir.

---

<sup>20</sup> *Op. cit.*, pág. 157.

**DOÑA.** Joya o alhaja.

**DESMAYO.** Desaliento, desfallecimiento de las fuerzas, privación de sentido.

**DESAZÓN.** Molestia o inquietud interior, mala disposición en la salud.

Si efectivamente no hubiera ninguna diferencia entre el uso de la coma y el de la *o*, estaríamos ante un caso de redundancia en el uso de conectores. Como se da el caso de que, además, la coma tiene una función polisémica, ya que separa unidades metalingüísticas y unidades lingüísticas, sería deseable que se deshiciera la polisemia de la coma especializando el uso de cada uno de los dos conectores.

Para hacer viable esta propuesta, conviene ver con más detalle los tipos de definición en los que el conector es *o*: (*Pal o Pal*), (*Per o Per*) y (*Pal o Per*).

Las ocurrencias con que en nuestro corpus se manifiesta cada tipo son:

- *Pal o Pal*, 55 casos
- *Pal, Pal o Pal*, 15 casos
- *Pal, Pal, Pal, o Pal*, 5 casos
- *Pal, Pal, Pal, Pal o Pal*, 1 caso
  
- *Per o Per*, 40 casos
  
- *Pal o Per*, 405 casos
- *Pal, Pal o Per*, 48 casos
- *Per o Pal*, 15 casos
- *Per, Pal o Per*, 11 casos
- *Pal, Pal, Pal o Per*, 5 casos
- *Per, Pal o Pal*, 2 casos
- *Per, Pal, Pal o Pal*, 2 casos
- *Per, Per o Pal*, 2 casos
- *Pal o Pal, Per*, 2 casos
- *Pal, Per o Per*, 2 casos
- *Per o Pal, Per*, 1 caso
- *Per, Pal o Pal, Per*, 1 caso
- *Per, Pal, Pal o Per*, 1 caso

- *Pal o Per, Pal*, 1 caso
- *Pal o Per, Pal, Pal*, 1 caso
- *Pal o Per, Per*, 1 caso
- *Pal o Per o Per*, 1 caso
- *Pal o Pal, Pal o Per*, 1 caso
- *Pal, Per o Pal*, 1 caso
- *Pal, Per o Pal o Per*, 1 caso
- *Pal, Pal, Per o Pal*, 1 caso.

En total, 621 casos. De todos los tipos, el más frecuente, y el que más nos interesa para el contraste con las definiciones en las que el conector es la coma, es el tipo *Pal o Per*.

En el modelo *Pal, Per* habíamos detectado un uso polivalente de la coma que se podía resumir en estos dos esquemas:

$$A = b, Sc$$

$$A = Sb,c.$$

Si esta polivalencia se manifestase también en el modelo *Pal o Per*, podríamos concluir con Ahumada Lara en la efectiva sinonimia entre el uso de la coma y el de la *o*. Veámoslo a través de ejemplos:

**DEFRAUDAR.** Eludir o burlar el pago de los impuestos o contribuciones.

**DEMAGOGO.** Cabeza o caudillo de una facción popular.

**DEMANDA.** 9. Pedido o encargo de mercancías.

**DEMONIO.** 2. Genio o ser sobrenatural, entre los gentiles.

Efectivamente, los dos primeros ejemplos tienen una estructura  $A = Sb o c$ , mientras que los dos últimos<sup>21</sup> tienen una estructura  $A = b o Sc$ .

Así pues, parece que la propuesta hecha arriba tendría validez. Esto quiere decir que la reconfiguración de la sintaxis me-

---

<sup>21</sup> Hay que tener en cuenta la definición de *pedido*: "3. Encargo hecho a un fabricante o vendedor, de géneros de su tráfico".

talingüística del *DRAE* debería efectuarse siguiendo estas directrices:

- 1.<sup>a</sup> Las definiciones con una estructura  $A = Sb, c$  deberían ver la coma sustituida por una *o*:  $A = Sb o c$ .
- 2.<sup>a</sup> Las definiciones con una estructura  $A = b o Sc$  deberían ser transformadas en  $A = b, Sc$ .
- 3.<sup>a</sup> Las definiciones con una estructura  $A = b, c, Sd$  deberían transformarse en  $A = b, Sc: d$ .

Aplicadas estas sugerencias a ejemplos concretos, los cambios propuestos son <sup>22</sup>:

- 1.<sup>a</sup> **DILACERAR.** Desgarrar, despedazar las carnes de personas o animales.

**DILACERAR.** Desgarrar o despedazar las carnes de personas o animales.

- 2.<sup>a</sup> **DEMANDA.** 9. Pedido o encargo de mercancías.

**DEMANDA.** 9. Pedido, encargo de mercancías.

**DEMONIO.** 2. Genio o ser sobrenatural, entre los gentiles.

**DEMONIO.** 2. Entre los gentiles, genio, ser sobrenatural.

- 3.<sup>a</sup> **DIVULGAR.** Publicar, extender, poner al alcance del público una cosa.

**DIVULGAR.** Extender o poner al alcance del público una cosa; publicar.

De esta manera, la sintaxis metalingüística sería unívoca, al menos en lo que se refiere a las definiciones construidas por conexión de sintagmas y palabras cuyos conectores son la coma o la *o* (que suponen un total de 1.172 definiciones, es decir, el 12 %

---

<sup>22</sup> La primera entrada corresponde a lo que hay actualmente en el *DRAE*, la segunda entrada corresponde a nuestra propuesta.

de las definiciones correspondientes a entradas univerbales de la letra *d*). Esta sintaxis unívoca establecería las siguientes relaciones para cada una de estas estructuras formales:

- a) Si una definición está construida según el modelo *Pal*, *Per*, la primera palabra es sinónimo del lema.
- b) Si una definición está construida según el modelo *Pal o Per*, la primera palabra forma, junto a la segunda, el incluyente del sintagma definidor.
- c) Si detrás de un sintagma definidor hay un punto y coma y una palabra, esta es sinónimo del lema.
- d) Se evitará la confluencia de más de dos palabras separadas por coma o por *o*. De manera que si una definición tiene la forma *Pal*, *Pal o Per*, se trasladará la primera palabra, que debe ser sinónimo del lema al final de la perífrasis definitoria, tal y como se indica en la regla c).

## 6. LOS CÍRCULOS VICIOSOS

### 6.1. LA CIRCULARIDAD Y EL CONCEPTO DE CADENA.

Los diccionarios son un instrumento, pero también son un texto. Dicho de otra manera, los diccionarios responden con palabras a las preguntas que el hablante se hace sobre las palabras.

Cuando se abre un diccionario es, generalmente, para resolver una duda. Según de qué tipo sea ésta, se escogerá un diccionario u otro. Si lo que se desea es saber qué equivalencia tiene una palabra de una lengua en otra lengua distinta, se elige un diccionario bilingüe. Si el problema consiste en la ortografía, la morfología, la sintaxis o el significado de una palabra en una lengua determinada, se acude a un diccionario monolingüe. En ambos casos lo que se halla por respuesta está construido con palabras.

Que sean palabras y no otra cosa es lo que, paradójicamente, constituye el obstáculo más penoso para el que trabaja en un diccionario, para el que lo redacta o lo revisa, para el lexicógrafo.

El motivo es muy simple: las definiciones se hacen por medio de palabras que son, a su vez, objeto de definición.

He dicho obstáculo, y lo he calificado de penoso, pero es también una exigencia: el usuario de un diccionario tiene derecho, y por lo común lo ejerce, a encontrar en él todas las palabras que haya leído en cualquiera de sus definiciones. Es, por tanto, labor inexcusable del lexicógrafo, incluir en la nomenclatura todas y cada una de las palabras que usa al redactar las entradas.

A este respecto se manifiesta Landau al formular la regla de "Word Not In":

"Al usar un diccionario monolingüe general, un lector tiene derecho a suponer que si no conoce el significado de una palabra usada en una definición, puede buscarla y encontrarla definida"<sup>23</sup>.

No encontrar la voz buscada produce siempre, por lo menos, fastidio; pero no hallarla cuando procede del diccionario que se está consultando es desconcertante. No creo aventurar demasiado si digo que cuando esto sucede la tendencia general es volver a buscar, asegurarse de que no se ha errado en el orden alfabético, en la ortografía, de que no se ha pasado por alto ninguna entrada: Es tal la confianza que en el diccionario se deposita que la primera impresión es que la equivocación es nuestra. Es más, cuanto menor es el hábito de una persona a utilizar un diccionario, mayor es su fe. Es el uso repetido lo que da soltura en el manejo, lo que proporciona un mayor número de oportunidades para ver frustrado el intento. Sin embargo, esa primera intuición del usuario inexperto sigue siendo una exigencia técnica, problemática, eso sí, como he empezado diciendo.

Ahora bien, ¿por qué ha de constituir un problema lo que a su vez es una natural exigencia? Porque si todas las palabras que se usan en una definición son a su vez definidas con otras palabras que deben estar obligatoria y necesariamente definidas, el diccionario se convierte en un gigantesco círculo vicioso ya que

---

<sup>23</sup> "When using a monolingual, general dictionary, a reader has a right to expect that if he does not know the meaning of a word used in a definition, he can look that word up and find it defined" (Landau, *op. cit.*, pág. 129).

nada que haya en él puede quedar fuera, de forma que siempre se vuelve al punto de partida. Imaginemos el diccionario de una lengua que solo disponga de cuatro palabras: la palabra *A* se define con las palabras *B* y *C*, la *B* con la *C* y con la *D*; es evidente que para definir *C* y *D* habrá que recurrir a *A* o a *B*. Lo mismo le ocurre a cualquier diccionario de una lengua natural.

Así pues, un diccionario de lengua es, por su propia naturaleza, circular. Ahora bien, el adjetivo *circular* se utiliza habitualmente para calificar peyorativamente a una definición o a un conjunto de definiciones.

Así, Sidney I. Landau afirma:

“Since the primary purpose of a dictionary is to inform the reader what words mean, anything that absolutely denies the reader the opportunity to find out the meaning of a word he has looked up is the most serious defect a dictionary can have. Mind you, circularity does not just make things difficult—it makes them impossible”<sup>24</sup>.

Pero, ¿cómo es posible que sea defecto de una parte lo que es propio del todo?; esto es, ¿por qué las definiciones circulares son un evidente error cuando todo el diccionario es un círculo? En definitiva, un conjunto de definiciones circulares no hace más que repetir a pequeña escala lo que acontece en el diccionario en su globalidad.

El diccionario es circular porque es un texto, pero no olvidemos que es también —y sobre todo— un instrumento, una herramienta que queda bloqueada con el círculo vicioso si nos impide averiguar el significado de una palabra.

Y es que los conceptos de circularidad y de círculo vicioso se ven frecuentemente enlazados, si no confundidos, en la bibliografía lexicográfica teórica y práctica. Habitualmente se distinguen dos tipos de circularidad: La que se produce cuando el lema se repite en la definición con otra categoría gramatical (**CANTONERO**. Que cantonea) y la que deriva del hecho de que una de las palabras del sintagma definidor —especialmente cuando este está compuesto por sinónimos— tenga en su propia definición el lema al que definía:

<sup>24</sup> *Dictionaries ...*, pág. 124.

“Hay dos formas de circularidad. Una define A en términos de B y B en términos de A, y la otra define A en términos de A”<sup>25</sup>.

“Por circularidad en un diccionario entendemos que, al explicar el significado de una voz, se haga uso de esta misma voz, en alguna de sus variantes léxicas (...). Otras veces, en cambio, la circularidad aparece no en la definición de una palabra, sino en la de alguna de las definiciones de los definidores”<sup>26</sup>.

Con respecto al segundo tipo de circularidad se han adoptado dos posturas:

A) Es inevitable que se generen círculos viciosos ya que el diccionario se caracteriza porque todas las unidades que integran la microestructura forman, a su vez, parte de la macroestructura;

B) Como su origen es fundamentalmente la definición sinonímica, es preferible prescindir de este modelo de definición.

Todos los autores están, sin embargo, de acuerdo en que se trata de un error, de un fallo del texto ante el que tomar precauciones depende, en buena medida de la pericia que el lexicógrafo tenga para “disimularlo”, ya que su inevitabilidad impide tomar decisiones de mayor embergadura:

“Si los círculos del diccionario están establecidos de manera que sea improbable que caigan en ellos los lectores, se puede decir que el problema está parcialmente solucionado”<sup>27</sup>.

En este trabajo se parte del principio de que los círculos viciosos no son inevitables, y de que se puede concebir un diccio-

---

<sup>25</sup> “There are two forms of circularity. One defines A in terms of B in terms of A and the other defines A in terms of A” (Landau, *Dictionaries...*, pág. 124).

<sup>26</sup> Marcos Marín, F., y Sánchez Lobato, Jesús, *Lingüística aplicada*, págs. 119-121.

<sup>27</sup> Del Teso Martín, Enrique, “En torno a la definición lexicográfica”, pág. 52.

nario que no los tenga. Este principio nace de un concepto restringido de círculo vicioso, y de su necesaria separación de la caracterización circular del diccionario.

Para explicar lo que es un círculo vicioso empezaré por explicar el concepto de *cadena*.

Una cadena es una serie de definiciones interdependientes, es decir, es un conjunto de artículos cuyas definiciones dependen unas de otras. Entiendo por "depender" el hecho de que para averiguar el significado de una definición, hay que leer otra<sup>28</sup>.

El diccionario en sí mismo es una cadena cerrada, ya que, como dice R. Martin, "todos los vocablos empleados en las definiciones, están incorporados en la nomenclatura"<sup>29</sup>. Desde un punto de vista meramente práctico e intuitivo, un lector que no domine la lengua en la que está escrito el diccionario que consulta suele construir cadenas desde el momento en que al buscar el significado de una palabra encuentre en él otra que también desconoce y que asimismo busca con la intención, no de saber el significado de ésta, sino de aclarar el de aquella.

Por ejemplo, si un estudiante de español al consultar el significado de *hacienda* en el *Diccionario Planeta de la lengua espa-*

<sup>28</sup> Aunque coincida el nombre, este concepto nada tiene que ver con uno de los tres tipos de estructura serial que Fillmore presenta en su artículo "On the Organization of Semantic Information in the Lexicon" (*Proceedings of the Parasession on the Lexicon*, Chicago Linguistic Society, 1978, 148-173) y que Ignacio Bosque retoma en "Sobre la teoría de la definición lexicográfica", págs. 109-110.

<sup>29</sup> "Tous les vocables employés dans les définitions sont eux-mêmes inscrits dans la nomenclature", en Martin, Robert, "Réflexions sur la structure logique du dictionnaire", pág. 58.

En el mismo sentido se manifiestan otros muchos autores, por ejemplo, Lehmann, M. A.: "Mot après mot, le dictionnaire se nourrit de lui-même. Chaque mot est tributaire de tous ceux qui le définissent et le lecteur, selon sa compétence ou sa curiosité, est renvoyé à tel de ces mots qui sont eux-mêmes entrées du dictionnaire et donc objet d'une définition faite d'autres mots. Ce mécanisme des renvois, «ricochets de l'information» fonde la clôture du texte" ("Graphes et description des renvois dans le dictionnaire", *Clex*, XLV, 1984, pág. 47).

Veremos más adelante que las remisiones no siempre están sometidas a la competencia lingüística o a la curiosidad del lector, sino que vienen impuestas por el propio diccionario.

*ñola usual* (“Finca o conjunto de fincas que constituyen una propiedad”), desconoce el significado de *propiedad*, y lo busca, está construyendo una cadena:

**HACIENDA.** Finca o conjunto de fincas que constituyen una propiedad.



**PROPIEDAD.** Cosa poseída, especialmente si es un inmueble.

A esta posibilidad la llamaremos cadena en sentido amplio. El término *cadena* usado en sentido estricto se puede ejemplificar con series como estas:

**PERALEDA.** Terreno poblado de perales.



**PERAL.** Árbol de la familia de las rosáceas ...

**PERCEBIMIENTO.** Acción y efecto de apereibir o apereibirse.



**APERCIBIR.** Prevenir, disponer, preparar lo necesario para alguna cosa. Ú. t. c. prnl. // 2. Amonestar, advertir. // ...

**PERCEPTIBILIDAD.** Calidad de perceptible.



**PERCEPTIBLE.** Que se puede comprender o percibir.

La equivalencia es una cadena en sentido estricto, porque ya vimos que lo que la distinguía formalmente de la definición sinonímica es la búsqueda obligada de un segundo lema:

**ROLDON.** m. *Ar.* **EMBORRACHACABRAS**, mata.



**EMBORRACHACABRAS.** Mata de la familia de las coriariáceas, de hojas opuestas o verticiladas, lanceoladas, ...

En su sentido estricto, la cadena puede estar formalmente explícita, es decir, que en el sistema metalingüístico del diccionario se indica al lector que debe buscar en otra definición. Por ello, la llamaremos desde ahora *cadena formalizada*. La expresión formal de la cadena viene dada en unos casos por signos tipográficos como la seminegrita (en el caso de la equivalencia), en otros, por el uso de sintagmas fijos y únicos como “acción y efecto de X”, “que X” o “calidad de X”.

Siguiendo la terminología de Rey-Debove<sup>30</sup>, forman cadenas formalizadas las definiciones relacionales y las sustanciales excluyentes:

**OFENSOR, RA.** Que ofende.

**PERMANENTEMENTE.** Con permanencia.

**ILEGÍTIMO.** No legítimo.

Con respecto a las sustanciales incluyentes —ya sean de incluyente positivo o negativo— forman cadena formalizada aquellas cuya primera palabra tiene una carga semántica mínima y admite con más facilidad la calificación de transpositor categorial que la de archilexema propiamente dicho. Me refiero a lo que Pottier denomina “metalexías”<sup>31</sup> y que Rey-Debove sigue considerando archilexemas: “No hay diferencias entre los archilexemas de niveles distintos. Sin embargo, se ha querido reservar el nombre de *archilexema* para un lexema que aclara el significado del definido y llamar *metalexía* a un lexema que lo aclara muy poco. Pero el definido está más o menos aclarado por su archilexema sin que estas variaciones cuantitativas sean nunca cualitativas”<sup>32</sup>. Es el caso de definiciones como estas:

<sup>30</sup> “En “La définition lexicographique; bases d’une typologie formelle”, págs. 141-159.

<sup>31</sup> En “La définition sémantique dans les dictionnaires”, el lingüista francés define la metalexía como una palabra de la metalengua, esto es, un significante cuyo significado no es hiperónimo del *defiendum*, sino “un índice de classe de comportement” (pág. 35).

<sup>32</sup> “Il n’y a pas de différence de nature entre les archilexèmes pris a des niveaux différents. On a voulu cependant réserver le nom d’*archilexèmes* à un «lexème qui éclaire le sens du défini», et appeler *metalexie* un

**IMBURSACIÓN.** Acción y efecto de imbursar.

**IMITATIVO, VA.** Pertenciente a la imitación.

**IMPECABILIDAD.** Calidad de impecable.

**IMPERDONABLEMENTE.** De modo imperdonable.

**ILEGALIDAD.** Falta de legalidad.

En las que *calidad de*, por ejemplo, “no es más que una bisagra que permite pasar del plano nominal (...) al verbal”<sup>33</sup>.

En su sentido amplio, la cadena es consustancial al hecho lexicográfico y así lo manifiestan cuando se refieren a la circularidad casi todos los autores que he consultado.

El concepto de cadena es el que usualmente se designa como *circularidad*. Aquí le hemos cambiado el nombre para poder distinguir lo que creo que son hechos diferentes: De una parte está la cadena como elemento básico e inherente al diccionario, y de otra las series de definiciones que el lexicógrafo, conscientemente, decida presentar como interdependientes, con o sin formalización explícita. En el primer caso la cadena estará cerrada si el diccionario es de lengua y totalizador; en el segundo, no se puede hablar de *cadena*, sino de *cadenas*, y deben estar siempre abiertas. Si alguna de las cadenas está cerrada, entonces hay un fallo. Es a uno de esos fallos a lo que llamaremos círculo vicioso.

Interesa subrayar el carácter abierto de la cadena en sentido estricto frente al carácter cerrado de la cadena en sentido amplio. Una cadena en sentido estricto está abierta cuando uno de los “eslabones” que la integran permite comprender el significado de la definición que la generó, y es pues el último que el lector consulta:

---

lèxeme qui l'éclaire très peu. Mais le défini est plus ou moins éclairé par son archilèxeme sans que ces variations quantitatives deviennent jamais qualitatives” (“La définition lexicographique: recherches sur l'équation sémique”, págs. 82-83).

<sup>33</sup> “N'est-il qu'une charnière permettant de passer du plan nominal (...) au plan verbal” (Rey-Debove, *op. cit.*, pág. 83).

**ESPONJAMIENTO.** Acción y efecto de esponjar o esponjarse.



**ESPONJAR.** Ahuecar o hacer más poroso un cuerpo. // 2. prnl. fig. Engreírse, hincharse, envanecerse. // 3. fam. Adquirir una persona cierta lozanía, que indica salud y bienestar.

Por supuesto que si el lector tiene una competencia muy baja de la lengua en la que se redacta el diccionario, las cadenas estarán casi siempre cerradas, pero entonces el nivel teórico en el que nos movemos es el de la cadena en sentido amplio, ya que lo que le ocurre a ese hipotético lector de competencia mínima es que no entiende el metalenguaje en que está escrito el diccionario. Y este es el *quid* de la cuestión: La cadena en sentido estricto es uno de los recursos del sistema metalingüístico del diccionario por el cual el lexicógrafo indica al lector que la definición (o una parte de la definición) de un lema se halla en el artículo de otro. La cadena en sentido amplio es, sin embargo, la consecuencia necesaria de que el metalenguaje en que se redactan las definiciones coincida formalmente con la lengua objeto de descripción.

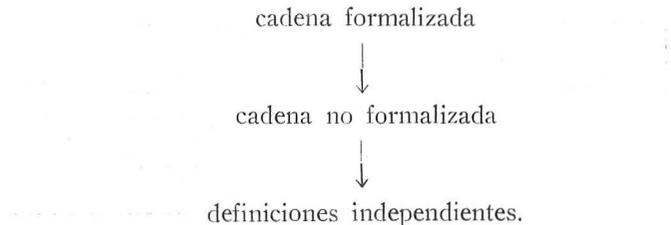
A partir de ahora, usaré el término *cadena* para referirme a la cadena en sentido estricto y mantendremos el término circularidad para la cadena en sentido amplio.

cadena

en sentido amplio	en sentido estricto
cerrada  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">diccionario</div>	abierta  puede estar formalizada  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">tipos de definiciones interdependientes</div> puede no estar formalizada

Parece evidente que la distinción entre las cadenas formalizadas y las no formalizadas depende de la decisión del lexicógrafo y del sistema empleado. Las cadenas formalizadas son fácilmente identificables. Decidir, sin embargo, cuándo estamos ante una cadena no formalizada plantea algunos problemas. El más interesante para nuestro propósito es el que consiste en el establecimiento del límite entre la cadena en sentido estricto no formalizada y la cadena en sentido amplio. Porque si la cadena no se presenta formalmente explicitada como tal, se puede siempre pensar que la serie de definiciones a las que se está dando una relación de interdependencia es producto de la arbitrariedad del lector, del nivel de su competencia lingüística o de cualquier otra circunstancia.

Ahora bien, creo que hay un tipo de definiciones que se prestan bastante bien a ser analizadas como interdependientes sin que esto haya supuesto una voluntad expresa del lexicógrafo que las ha redactado. Las definiciones sinonímicas y aquellas que tienen en su definiens un aparente sinónimo del lema son, en efecto, susceptibles de ser consideradas de esta forma por parte del que consulta el diccionario o del que investiga sobre él. Puesto que la definición sinonímica supone una renuncia del redactor al análisis definicional perifrástico, al dar por hecho que el lector, o conoce el sinónimo —y reconoce por tanto el significado de la palabra que busca— o dispone de la oportuna definición de ese sinónimo en el mismo diccionario, bien se puede pensar que no es una arbitrariedad del investigador interpretarla como un tipo de definición que genera cadenas no formalizadas. Las cadenas no formalizadas son, en cierto modo, el tránsito entre las plenamente formalizadas (como es el caso inequívoco de las equivalencias) y la ausencia de cadena:



En las series de definiciones interdependientes se pueden detectar, entre otros, los siguientes errores:

- Una de las palabras de la definición no forma parte de la nomenclatura.
- Una de las palabras de la definición no tiene entre sus acepciones alguna que permita interpretar su significado en el sintagma definidor del que forma parte.
- En las definiciones se emplean sinónimos (de forma exclusiva o acompañando a la perífrasis definitoria) que, cuando son lemas también tienen en la definición palabras sinónimas, entre las cuales puede estar la voz que generó la cadena.

Conviene adelantar que las cadenas formalizadas no suelen presentar errores de esta naturaleza. Cuando el lexicógrafo prepara una definición se comporta en cierto modo como un lector, de forma que si el sistema metalingüístico (creado o no por él, eso depende de que sea redactor o revisor) le obliga a dirigirse hacia otra definición, lo hará; sin embargo, queda en libertad cuando el sistema no le constriñe. Ese margen de libertad es el que genera el error. Es muy difícil, por ejemplo, que ocurra lo siguiente:

**IMITATIVO, VA.** Pertenciente a la imitación.

**IMITACIÓN.** Calidad de imitativo.

**IMPECABILIDAD.** Calidad de impecable.

**IMPECABLE.** Que tiene impecabilidad.

Mientras que son bastante habituales, por desgracia, series como esta <sup>34</sup>:

---

<sup>34</sup> Este es un círculo vicioso clásico. Y así lo califico porque fue denunciado por José Rufino Cuervo en sus *Observaciones sobre el Diccionario de la Real Academia Española* —publicadas en el tomo I del *Anuario de la Real Academia Colombiana*— nada menos que en 1874 y las definiciones siguen exactamente igual en la edición de 1984 del mismo *Diccionario*, por lo que ha dado tiempo a que la crítica haya recurrido a este

**INSTRUIR.** Enseñar, doctrinar.

**ENSEÑAR.** Instruir, doctrinar, amaestrar con reglas o preceptos.

**DOCTRINAR.** Enseñar, dar instrucción.

**AMAESTRAR.** Enseñar o adiestrar.

**ADIESTRAR.** 2. Enseñar, instruir.

**INSTRUCCIÓN.** Acción y efecto de instruir o instruirse.

Este tipo de fallos es lo que tradicionalmente se ha venido llamando *círculo vicioso*, y que ahora podemos definir como una cadena cerrada. Si alguno de los artículos tuviera una definición que permitiera “deshacer” el círculo, la cadena quedaría abierta y no ofrecería mayores problemas.

Se puede objetar que el cambio de nombre no soluciona el problema, que llamar cadena cerrada al círculo vicioso no soluciona ni explica nada. Creo, sin embargo, que la distinción terminológica propuesta nos ahorra el enojo de definir el círculo vicioso como un fallo de la circularidad (siendo esta una característica inalienable del diccionario), o, lo que es peor, como una consecuencia del propio diccionario, a la vez que pone en relación este fenómeno con otros de mayor alcance teórico.

Un círculo vicioso es un error, no un mal irremediable, y lo prueba el hecho de que se puedan corregir sin que el diccionario deje de existir como tal.

El concepto de cadena permite, además, relacionar el círculo vicioso con otro tipo de errores de la misma naturaleza, como se verá más adelante. Asimismo, deslinda dos hechos que creo que se han venido confundiendo en la bibliografía sobre el tema: los círculos viciosos no son una consecuencia de la definición sinónímica, aunque se presenten habitualmente en cadenas de definiciones sinónímicas, y aunque el índice de circularidad está en estrecha relación con la abundancia de ese modelo definitorio.

---

ejemplo centenario de circularidad con la suficiente asiduidad como para que cualquier aficionado al asunto lexicográfico lo conozca. De hecho se puede hasta sospechar que la Academia no cambia estas definiciones precisamente por esto, para mantener la tradición.

“Era necesario en primer lugar eliminar el procedimiento cómodo de explicar una palabra por otra a la que se supone equivalente a ella y más conocida del lector, o por una suma de palabras a las que se supone del mismo significado y que se ayudan unas a otras a aclarar el de la palabra que se quiere definir; (...). Estos procedimientos, de uso en los diccionarios de todas las lenguas, conducen necesariamente a la presencia de círculos viciosos, ya que el diccionarista no puede tener presente si las palabras que emplea como equivalentes de la que quiere aclarar están, a su vez, definidas satisfactoriamente en el diccionario <sup>35</sup>.”

Esta cita corresponde al prólogo del *Diccionario de uso del español* de María Moliner e ilustra adecuadamente una tesis contraria a la que aquí se sostiene. En un sentido parecido, aunque no se alude a la definición sinonímica, se manifiesta la Real Academia Española en el prólogo al *Diccionario Histórico*:

“Otra limitación es la necesidad de ir definiendo sobre la marcha del orden alfabético, sin poder disponer de toda la información relativa a la familia léxica y al campo semántico de la palabra en cuestión. Esto da lugar a innumerables tautologías y círculos viciosos.”

Es decir, los círculos viciosos nacen porque el lexicógrafo no puede tener en cuenta cómo se definen las voces usadas en cada acepción. Esta afirmación requiere algunas matizaciones: En primer lugar no me parece correcto afirmar que el lexicógrafo “no puede tener presente” las otras definiciones porque eso depende de qué clase de “diccionarista”, es decir, de qué método de trabajo emplee y de qué objetivos persiga. En efecto, tan diccionarista es el que elabora un diccionario de primera mano como el que revisa una edición ya elaborada; y esta última tarea se caracteriza, precisamente, por el hecho de que el diccionario ya está completo, de forma que el revisor no solo puede tener en cuenta lo ya definido, sino que su obligación es hacerlo. Con respecto al método, da la impresión de que el diccionario se elabora, se estructura y se redacta tal y como se ofrece al público, es decir, en orden alfabético, y esto no es necesariamente así, sobre todo cuan-

---

<sup>35</sup> Moliner, M.<sup>a</sup>, *Diccionario de uso del español*, pág. xiv.

do se trata de revisar o de preparar una nueva edición. Parece impensable otra forma de trabajo que no sea la alfabética para un diccionario como el Histórico de la RAE, puesto que se publica a medida que se va elaborando y en su confección no se utilizan medios informáticos, pero no creo que esta sea la única forma de trabajar en lexicografía. Al contrario, hay muchas tareas que se realizan de forma sistemática y no alfabética. Los tecnicismos, los regionalismos, el tratamiento de las etimologías y las ilustraciones suelen ser tratados de forma global, responden a un plan previo y son susceptibles de una elaboración autónoma e independiente del resto del trabajo<sup>36</sup>. Lo mismo podría hacerse con un cierto número de series sinonímicas (puesto que hay repertorios suficientes de sinónimos en la bibliografía lexicográfica) y, es más, con toda la nomenclatura: puede trabajarse en lexicografía utilizando los principios de la semántica estructural, es decir, a partir de campos semánticos, en vez de series alfabéticas de palabras, sin que ello altere la presentación usual del producto ni el tipo de metalenguaje empleado. Si el lexicógrafo tuviera ante sí todo un campo semántico, la afirmación de María Moliner quedaría prácticamente invalidada. Pero esta propuesta alcanza una materia (la elaboración de un *nuevo* diccionario) en la que no tengo práctica y que supera los límites de este estudio.

Muy distinto es el caso de la revisión. Esta labor lexicográfica no ha recibido la misma atención teórica que el proceso de elaboración, quizá porque se le suponen idénticos principios metodológicos. Pero, como ya se ha dicho anteriormente, la revisión o reedición de un diccionario no solo consiste en añadir nuevas acepciones o retocar las anticuadas con el fin de actualizarlo (incluso aunque esa fuera la única función del revisor, modificar una definición ya elaborada requiere un tratamiento especial y diferente<sup>37</sup>, puesto que se altera el supuesto equilibrio de un texto

---

<sup>36</sup> Cf. Castillo Peña, Carmen, "Del atlas lingüístico al diccionario: experiencias lexicográficas".

<sup>37</sup> "Adding new meanings or words to a revision is no different from adding them to a new dictionary, but the revision of existing definitions is infinitely easier than creating them a new. Still, the work is exacting, often long term, and demand skills of the highest order" (Landau, *Dictionaries ...*, págs. 267-268).

cerrado), también hay que corregir errores y, sobre todo, adecuar el texto a nuevos presupuestos lexicográficos y lingüísticos que aseguren la modernidad de la obra sin alterar el espíritu con el que fue concebida, especialmente en el caso de que esta sea, como el *DRAE*, el resultado de una tradición lexicográfica de dos siglos.

## 6.2. ERRORES EN LAS CADENAS.

Se han enumerado ya algunos de los errores que pueden presentar las cadenas, pero, antes de volver sobre ellos conviene precisar que no se trata de errores de la definición, sino de la serie en la que se halla inserta. La definición puede ser perfectamente correcta y, sin embargo, ser incorrecta la cadena que origina: lo que falla, entonces, es la relación de interdependencia.

Se acepta sin titubeos la consideración semiótica del diccionario que ve en él una macroestructura y una microestructura. La macroestructura establece la naturaleza del diccionario, el número de sus entradas, el tipo de usuario al que va dirigido, su extensión, en fin todo aquello que se pueda decir de la obra como tal. La microestructura determina el tipo de definiciones, el metalenguaje con que están redactadas, la información que se proporciona en ellas, es decir, todo lo que afecta a cada una de las entradas considerada aisladamente. De alguna forma se ha hecho una escisión teórica entre el conjunto y las unidades que lo integran. Esta postura teórica ha dado frutos valiosísimos a la lexicografía porque ha permitido establecer con precisión una tipología objetiva y rigurosa de la definición y del diccionario. Pero al haber distinguido tan radicalmente las dos estructuras ha aislado excesivamente el análisis de la entrada y se ha perdido de vista un hecho crucial: una gran cantidad de artículos de un diccionario están redactados en función de otros; dicho de otra manera, una buena parte de las definiciones de un diccionario son interdependientes.

El tipo de error del que nos estamos ocupando aquí se detecta en la definición cuando se pone en relación con otra u otras de las que depende, y no en la definición propiamente dicha, esto es,

cuando está aislada de la serie. Por ejemplo, la definición “**ENGANCHE**. Acción y efecto de enganchar o engancharse” es correcta hasta que se pone en relación con “**ENGANCHAR**. Hacer un enganche”. Esto se verá más detenidamente en el curso de la exposición siguiente sobre los distintos tipos de fallos.

1.º *Una de las palabras de la definición no forma parte de la nomenclatura.* Es decir, que en un diccionario hay una definición que contiene una palabra que no es lema en ese diccionario. Veamos un ejemplo: en la XX edición del *DRAE* se define la segunda acepción de **JOROBADO** como “Corcovado, cheposo” pero *cheposo* no está definido en el *Diccionario*. El error no consiste en que la cadena esté abierta, sino en la imposibilidad de establecerla. El lector no tiene más artículo al que recurrir que el de *corcovado* si quiere llegar a una definición analítica de *joborado*.

2.º *Una de las palabras de la definición, cuando es lema, carece de la acepción que permite interpretar correctamente su significado en el sintagma definidor del que forma parte.* El resultado es el mismo que en el error comentado arriba. Ahora bien, el hecho de que la palabra en cuestión sí forme parte de la nomenclatura altera en buena medida el análisis, ya que el lector tiende a intentar establecer la cadena a partir de las acepciones que se den para la palabra en el artículo correspondiente. Hay que tener en cuenta que este tipo de error no solo afecta a la cadena, sino que se puede dar en una definición aislada. No es lo mismo que una definición sea incorrecta porque en ella se está empleando una palabra en una acepción no recogida por el *diccionario* que el hecho de que una cadena (esto es, una serie de definiciones interdependientes) sea incorrecta porque la relación que se establece entre las definiciones que la integran carece de uno de sus elementos. Las siguientes series de definiciones pueden ilustrar esta diferencia:

**CUENCO.** // 3. *Ar.* Cuevo para colar. // 4. *Ar.* Canasta de colar.

**CUEZO.** Artesilla de madera en que amasan el yeso los albañiles. // 2. ant. Cuévano pequeño.

**COLAR.** Pasar un líquido por manga, cedazo o paño. // 2. Blanquear la ropa después de lavada, metiéndola en lejía caliente <sup>38</sup>.

Como se ve, o a *cuezo*, o a *colar* le falta una acepción que permita interpretar la frase “cuezo para colar”. Una minuciosa investigación <sup>39</sup> demuestra que lo que ocurre con la acepción aragonesa de *cuenco* es que está redactada en aragonés: *cuenco* se define como *cuezo* porque en Aragón *cuenco* y *cuezo* son sinónimos. Así se lee en los diccionarios de Jerónimo Borao y de Pardo Asso <sup>40</sup>. Es decir, la definición de *cuenco* es errónea en sí misma, su defecto no nace de la relación con *cuezo*, sino de una mala redacción. Es cierto que el error se percibe cuando se comprueba que entre las acepciones de *cuezo* no hay ninguna que sirva para entender *cuenco*, pero —y esta es la diferencia—, aunque la hubiese, la definición seguiría siendo anómala.

Veamos esta otra serie:

**DESLAVAR.** Limpiar y lavar una cosa muy por encima sin aclararla bien.

**LAVAR.** Limpiar una cosa con agua u otro líquido.

**LIMPIAR.** Quitar la suciedad o inmundicia de una cosa.

**ACLARAR.** Disipar, quitar lo que ofusca la claridad o transparencia de alguna cosa. // 2. Aumentar la extensión o el número de los espacios o intervalos que hay en alguna cosa. // 3. Tratándose de ropa, volver a lavarla con agua sola después de jabonada. // 4. Hablando de la voz, hacerla más perceptible. // 5. Aguzar o ilustrar los sentidos o facultades <sup>41</sup>.

<sup>38</sup> Hay otras seis acepciones que no vienen al caso.

<sup>39</sup> Salvador, Gregorio. “El *ALEANR* y los aragonesismos en el *diccionario académico*”, págs. 247-249.

<sup>40</sup> Borao, Jerónimo, *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza, 2.<sup>a</sup> ed., 1908; Pardo Asso, J., *Nuevo diccionario aragonés etimológico*, Zaragoza, 1938.

<sup>41</sup> He copiado todas las acepciones sin marca de tecnicismo que el *DRAE* recoge para este lema, precisamente para ver que no hay una acepción que convenga a las otras.

La única acepción de *aclarar* que puede dar cierto sentido (ya veremos después con qué limitaciones) a la definición de *deslavar* es la 3.<sup>a</sup>, pero como en ella se restringe a “ropa” el uso, y es el genérico “cosa” el que interviene en la definición de *deslavar*, no nos sirve. El lector puede prescindir de este matiz e interpretar que una acepción “parecida” a esta es la que conviene a *aclarar* en la definición de *deslavar*. Pero hay más problemas<sup>42</sup>: si *aclarar* es “volver a lavar después de jabonar”, entonces *deslavar* es “limpiar y lavar sin volver a lavar bien después de jabonar”, lo que nos obliga a pensar que lo jabonado tiene las características de lo sucio, ya que *lavar* es “limpiar”, y *limpiar* es “quitar la suciedad o inmundicia”, hipótesis que no confirma el diccionario en su definición de *jabonar*: “Fregar o estregar la ropa u otras cosas con jabón y agua para lavarlas, emblanquecerlas o ablandarlas”. En fin, que no hay acepción conveniente de *aclarar*, o mejor dicho, que la que hay no está convenientemente redactada, para la perfecta comprensión de *deslavar*. Quizá por ello, el diccionario *Planeta* optó por la siguiente definición de *aclarar*: “Enjuagar con agua lo que está jabonado.” Definición que hubiese solucionado el problema de no haber definido, a su vez, *enjuagar* como “Aclarar con agua limpia lo que se ha jabonado o fregado”.

Este ejemplo nos permite explicar la diferencia enunciada arriba entre el error de la cadena y el error de la definición. Sencillamente, lo que ocurre es que a *aclarar* le falta una acepción (o que la 3.<sup>a</sup> no está bien hecha). Esta serie, como la anterior, no constituye una cadena, no hay interdependencia explícita entre sus definiciones, luego el error no radica en una inexistente relación. Sin embargo, las definiciones que se han dado del diccionario *Planeta* pueden hacer pensar que sí son un error de cadena, ya que lo que falla es la relación entre las definiciones. Ahora bien, esta relación no forma una cadena, según el concepto que hemos establecido, ya que se trata de dos definiciones sustanciales con un incluyente positivo que no reúne las características consideradas necesarias para el establecimiento de la interdependencia con respecto a otra definición:

---

<sup>42</sup> Que vamos a comentar aunque estén fuera del tema específico que se trata, para no volver sobre ello más adelante y ahorrarnos la enojosa repetición de definiciones.

**ACLARAR.** Enjuagar con agua lo que está jabonado.

**ENJUAGAR.** Aclarar con agua limpia lo que se ha jabonado o fregado.

Lo que creo que ocurre es que las dos definiciones son incorrectas desde el momento en que se está empleando como hiperónimo de cada una un sinónimo. *Aclarar* y *enjuagar* son sinónimos en esta acepción<sup>43</sup> y el error consiste precisamente en que no se reconoce esta sinonimia en una de las dos definiciones. Si una de las dos se corrige en este sentido y la otra no, entonces sí hay un error en la cadena, aunque no del tipo que se está comentando aquí:

**ACLARAR.** Enjuagar.

**ENJUAGAR.** Aclarar con agua limpia lo que se ha jabonado o fregado.

Puede quizá parecer muy artificiosa la diferencia establecida entre cuándo es error en la cadena y cuándo es error de la definición, pero pienso que no carece de utilidad para la elaboración de una metodología teórica de la revisión y para el establecimiento de qué es exactamente un círculo vicioso para su corrección en un diccionario determinado. Si un revisor ya sabe de antemano qué tipo de definiciones son susceptibles de un mayor riesgo de circularidad, y, sobre todo, sabe dónde empieza y acaba una cadena no se verá ante el absurdo de tener que comprobar todas y cada una de las definiciones de las palabras que integran una definición, comprobación, por ende, inútil porque colapsa el trabajo.

3.º *En las definiciones se emplean sinónimos (de forma exclusiva o acompañando a la perifrasis definitoria) que, cuando son lemas, también tienen en la definición palabras sinónimas, entre las cuales puede estar la voz que generó la cadena.*

---

<sup>43</sup> Así lo afirma M.<sup>a</sup> Moliner en el *DUE*: “**ENJUAGAR.** «Aclarar» Quitar con agua el jabón dado a la ropa u otra cosa para lavarla.”, **ACLARAR.** «Enjuagar» Lavar la ropa u otra cosa con agua sola después de haberlo hecho con jabón, para quitar éste.

A este tipo de error que implica el cierre de la cadena es a lo que llamaré círculo vicioso.

Pero antes de meternos de lleno en el tema conviene puntualizar un aspecto más en el asunto de los errores. Se ha comentado ya que las cadenas formalizadas son poco propensas al error, ya que al presentarse formalmente como cadenas obligan al revisor a una mayor atención. Pero el hecho de que sea difícil encontrarlas no quiere decir que sea imposible. El ejemplo que sigue es una muestra de la responsabilidad del revisor en este tipo de fallos.

En la última edición del *DRAE* se pueden leer las siguientes entradas:

**DESNUDISMO.** Práctica de los que andan desnudos, para exponer el cuerpo a los agentes naturales.

**NUDISMO.** *desnudismo*.

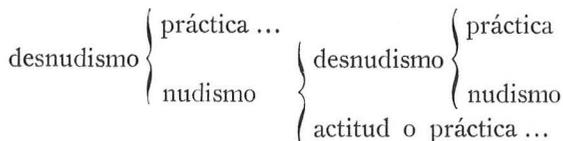
Las dos entradas han sido objeto de enmienda, como consta en la sección dedicada a las “enmiendas y adiciones aprobadas por la Corporación” del *BRAE*, tomo LXV, cuaderno CCXXXIV, enero-abril 1985. Estas enmiendas han consistido en las siguientes adiciones: a *nudismo* se le ha añadido una segunda acepción: “// 2. Actitud o práctica de quienes sostienen que la desnudez completa es conveniente para un perfecto equilibrio físico e incluso moral”, y a *desnudismo* también se le añade una nueva acepción: “// 2. *nudismo*”.

Si estas dos enmiendas —que han sido aprobadas ya para su incorporación definitiva al *Diccionario*— no son revisadas de nuevo, la XXI edición tendrá dos artículos como estos:

**DESNUDISMO.** Práctica de los que andan desnudos, para exponer el cuerpo a los agentes naturales. // 2. *nudismo*.

**NUDISMO.** *desnudismo*. // 2. Actitud o práctica de quienes sostienen que la desnudez completa es conveniente para un perfecto equilibrio físico e incluso moral.

En los que ninguna de las dos equivalencias tiene especificada la acepción del lema al que se remite, dando a entender, por lo tanto, que la remisión es a todo el artículo:



De manera que la cadena no solo está cerrada en lo que respecta a la segunda acepción de *desnudismo* y a la primera de *nudismo*, sino que genera una repetición de significados (la 1.<sup>a</sup> acepción de *desnudismo* se repite en la 2.<sup>a</sup>, ya que la equivalencia con *nudismo* nos lleva de nuevo a todo el artículo) que anula la posible diferencia entre las dos acepciones. Por ello la Academia, redacta de nuevo estos dos artículos en la última edición de su diccionario *Manual* (publicado con posterioridad a la fecha de estas dos enmiendas):

**DESNUDISMO.** *nudismo.*

**NUDISMO.** Actitud o práctica de quienes sostienen que la desnudez completa es conveniente para un perfecto equilibrio físico e incluso moral. // 2. Doctrina o teoría que propugna esa actitud o práctica.

Solo queda esperar que los revisores que preparan la XXI edición del *DRAE* tengan en cuenta esta modificación e impidan que las enmiendas lleguen a publicarse en el *Diccionario* tal y como han sido aprobadas. En cualquier caso, hay que distinguir entre este tipo de errores —absolutamente ocasionales— y los fallos estructurales originados en el sistema metalingüístico.

### 6.3. LOS CÍRCULOS VICIOSOS.

Hemos definido el círculo vicioso como un error de la cadena consistente en que esta se cierra por el uso en las definiciones de sinónimos que, cuando son objeto de definición, también tienen en su definiens sinónimos.

Nótese que no solo nos estamos refiriendo a las definiciones sinónimicas, sino a todas aquellas en cuya definición hay, además

del sintagma encabezado por el hiperónimo, y separada de él por una coma, una palabra de la misma categoría gramatical que el lema de la que se le suele suponer que es su sinónimo<sup>44</sup>.

Analizaremos entonces dos tipos fundamentales de círculos viciosos: los que se generan por el mal uso de la definición sinonímica y los que se generan por el uso de definiciones mixtas o híbridas.

Además, en ocasiones, el círculo vicioso no consiste estrictamente en una serie de artículos interdependientes en los que nunca llega a darse una definición hiperonímica que los explique, sino en que esa definición que se da en uno de los artículos de la serie no sirve para los otros.

Consideremos la siguiente serie de definiciones:

**ENGENDRAR.** tr. Procrear, propagar la propia especie.

**PROCREAR.** tr. Engendrar, multiplicar una especie.

**PROPAGAR.** tr. Multiplicar por generación u otra vía de reproducción.

**MULTIPLICAR.** tr. Aumentar en número considerablemente los individuos de una especie. Ú. t. c. prnl. y muchas veces como intr., especialmente hablando de lo que **SE MULTIPLICA** por generación. Ú. t. en sent. fig.

**AUMENTAR.** tr. Acrecentar, dar mayor extensión, número o materia a alguna cosa. Ú. t. c. intr. y c. prnl.

**ACRECENTAR.** tr. *aumentar*. Ú. t. c. prnl.

---

<sup>44</sup> Ya hemos visto en capítulos precedentes cómo en muchas ocasiones esta palabra no es sinónimo del lema, sino del hiperónimo.



definan como sinónimos cuando en la definición de la primera se añade *propagar*, mientras que en la de la segunda se añade *multiplicar*, no siendo a su vez estas dos palabras sinónimas entre sí. Es decir, el problema consiste, por una parte, en la mezcla entre definición sinonímica y definición hiperonímica, y por otra en no haber confrontado la definición que se daba al sinónimo de cada artículo. De haberlo hecho, no hubiera surgido la paradoja.

Hay una segunda posibilidad, que consiste en negar la sinonimia entre *engendrar* y *procrear*:

**MULTIPLICAR.** Dar un número considerablemente mayor a los individuos de una especie.

**PROPAGAR.** Dar un número considerablemente mayor a los individuos de una especie por generación u otra vía de reproducción.

**PROCREAR.** Dar un número considerablemente mayor a los individuos de una especie.

**ENGENDRAR.** Dar un número considerablemente mayor a los individuos de una especie por generación u otra vía de reproducción.

Como se puede ver, ahora las parejas de sinónimos son *multiplicar-procrear* y *engendrar-propagar*.

Todo esto no son más que operaciones lógicas realizadas a partir de las definiciones del propio *DRAE*, y que, obviamente, son criticables desde el momento en que no sean adecuadas, es decir, que aunque sirvan para resolver un “círculo” no valgan al lexicógrafo porque no responden al problema inicial, que sigue consistiendo en la ausencia de una definición satisfactoria.

Comparemos con las definiciones de otros diccionarios:

*DUE*:

**ENGENDRAR.** “Originar.” Producir un animal superior, como macho o como hembra, seres de su misma especie, por el mecanismo de la reproducción.

**PROCREAR.** “Engendrar, reproducirse.” Producir los animales otros de su misma especie; se aplica solamente a la reproducción con intervención de macho y hembra.

**PROPAGAR.** Hacer que una cosa se haga más numerosa por la producción de nuevos individuos que salen de ella misma.

**MULTIPLICAR.** Hacer un conjunto de cosas varias veces mayor.

*VOX:*

**ENGENDRAR.** Dar origen los padres [a un nuevo ser].

**PROCREAR.** Engendrar (dar origen).

**PROPAGAR.** Multiplicar por reproducción u otra vía de generación.

**MULTIPLICAR.** Aumentar en número considerablemente los individuos o unidades de una especie.

**AUMENTAR.** Dar mayor extensión, número o materia [a una cosa].

*Planeta:*

**ENGENDRAR.** Producir un animal superior seres de su misma especie, por reproducción.

**PROCREAR.** Engendrar, reproducirse una especie.

**PROPAGAR.** Multiplicar por reproducción u otro medio de reproducción.

**MULTIPLICAR.** Aumentar algo un número considerable de veces.

**AUMENTAR.** Hacer más grande, numeroso o intenso.

Es decir, los tres diccionarios consideran que *engendrar* y *procrear* son sinónimos (primera de las posibilidades propuestas arriba), y dan definiciones en las que los hiperónimos del *DRAE* (*propagar* y *multiplicar*) son sustituidos por *producir* y *dar origen*. Cualquiera de las dos podrían ser una buena solución para deshacer el círculo, pero antes hay que ver si la definición de *producir* que da el *Diccionario* no nos lleva a la misma situación que pretendemos corregir. Efectivamente, *producir* se define en su primera acepción como “Engendrar, procrear, criar. Se usa más propiamente hablando de las obras de la naturaleza, y por ext., de las del entendimiento”. Parece, pues, que el remedio más sencillo es el que ofrece el diccionario *Vox*.

En páginas anteriores se vio cómo hay definiciones sustanciales cuyo incluyente es un falso hiperónimo que presenta la siguiente peculiaridad:

$$\begin{aligned} A &= Sb \\ B &= Sa. \end{aligned}$$

Se dijo entonces que aunque estas definiciones no formaban cadena, y aunque el error que en ellas se detectaba era de definición, acababa por serlo también de cadena en el momento en que una de las definiciones se corregía:

$$\begin{aligned} A &= B \\ B &= Sa. \end{aligned}$$

El desdoblamiento que se da en este análisis no se realiza de forma efectiva y consciente por parte del revisor, pero para el investigador es la mejor manera de relacionar este tipo de definiciones con el tema que trata. Es pues un desdoblamiento metodológico que debe hacer efectivo para explicar claramente qué clase de solución se puede ofrecer.

Así pues, me ocuparé también de estas series de definiciones, al considerarlas como generadoras de círculos viciosos, dando por entendido que el proceso de corrección es previo a la constitución de la cadena como tal y de imprescindible realización, puesto que puede ocurrir que los lemas no sean sinónimos, y que, por tanto, no se genere ni cadena ni círculo vicioso. Y es que en este tipo

de definiciones lo más difícil es establecer la relación semántica entre los dos lemas, ya que formalmente se presenta como una relación de hiperonimia. Pero la hiperonimia no puede ser biunívoca a menos que las dos unidades sean iguales, esto es, sinónimas. Sin embargo, la solución no siempre pasará por el cauce lógico y las posibilidades de corrección son siempre cuatro:

- A es hiperónimo de B y la definición de B es incorrecta.
- B es hiperónimo de A y la definición de A es incorrecta.
- A es sinónimo de B.
- Entre A y B no hay relación ni de hiperonimia, ni de sinonimia, y sus dos definiciones son incorrectas.

El siguiente ejemplo se ofrece para mostrar hasta qué punto puede llegar a ser difícil y costoso tomar una decisión.

*Raer* tiene como primera acepción en el *DRAE* “Raspar una superficie quitando pelos, substancias adheridas, pintura, etc., con instrumento áspero o cortante”. *Raspar*, también en la primera acepción, es “Raer ligeramente una cosa quitándole alguna parte superficial”. Se trata de un círculo vicioso nuevo, ya que aparece en la última edición al modificarse la definición de *raer*.

En el *Diccionario de Autoridades* se definía *raer* como “Quitar, como cortando y raspando, la superficie de alguna cosa con instrumento áspero o cortante”. Cuando se publica el diccionario en un único volumen, la definición se revisa: se suprime la segunda coma:

**RAER.** Quitar, como cortando y raspando la superficie de alguna cosa con instrumento áspero o cortante.

El significado ha cambiado sutilmente. Si parafraseamos las dos redacciones puede verse la diferencia:

**AUTS.** Quitar la superficie de alguna cosa con un instrumento áspero o cortante, como cuando se corta o se raspa.

*I* Quitar, como cuando se raspa y se corta la superficie de alguna cosa.

La definición de la I edición se mantiene en la II y en la III, pero en la IV se añade un sintagma y una coma:

**RAER.** Quitar, como cortando y raspando la superficie, pelos, barbas, vellos, etc., de alguna cosa con instrumento áspero o cortante.

La definición vuelve a cambiar en la V edición:

**RAER.** Quitar como cortando y raspando la superficie, pelos, barba, vello, etc., de alguna cosa con instrumento áspero o cortante.

De nuevo se suprime la coma que hacía de *como cortando y raspando* una comparativa. Pero no ha sido la segunda coma, sino la primera, por lo que el significado ha vuelto a modificarse. Esta redacción se mantiene hasta la duodécima edición, en donde se vuelve a poner la primera coma:

**RAER.** Quitar, como cortando y raspando la superficie, pelos, barba, vello, etc., de una cosa con un instrumento áspero o cortante.

Excepto el determinante del sustantivo *cosa*, se ha vuelto a la definición de la IV edición. Así se mantendrá hasta la XX, en la que se introduce un notable cambio:

**RAER.** Raspar una superficie quitando pelos, substancias adheridas, pintura, etc., con un instrumento áspero o cortante.

Parece evidente que nunca se llegó a una definición satisfactoria, y que en el intento por acercarse a ella se incurre en el error de definir *raer* como “raspar ...” sin haber antes comprobado que la definición de *raspar* tenía como hiperónimo *raer* des-

de *AUTS*. Es el típico caso de círculo que ha nacido por un error de revisión.

Pero lo cierto es que ya Covarrubias tuvo problemas para definir esta pareja de voces:

**RAER.** Raspar la superficie de alguna cosa.

**RASPAR.** Es raer alguna cosa sutilmente.

Podríamos aventurar que los redactores de *AUTS*, quisieron evitar esta trampa, pero su solución no llegó a convencerles nunca, como parece deducirse de las continuas revisiones de redacción que la definición ha sufrido. Lo que sí resulta claro, es que desde *AUTS*, se ha considerado que la definición insatisfactoria era la de *raer*, ya que *raspar* apenas ha sufrido cambios:

Desde *AUTS*, hasta la XIV edición:

**RASPAR.** Raer ligeramente alguna cosa, quitándole parte de la superficie.

Desde la XV edición hasta la actual:

**RASPAR.** Raer ligeramente alguna cosa quitándole alguna parte superficial.

Es decir, en la tradición lexicográfica académica, *raspar* ha sido hipónimo de *raer*, y este, a su vez, lo ha sido de *quitar*.

Ahora bien, la lexicografía española paralela a la académica no ha hecho el mismo análisis semántico. Para Terreros, *raer* es “raspar, quitarle con la frotación y raspeo algunas partes pequeñas a alguna cosa, ya quitando algunas partículas o ya sin quitarlas”. Coincidiendo parcialmente el jesuita y *AUTS*., para ambos “raer” es hipónimo de “quitar”. Su divergencia consiste en la definición de *raspar*, ya que para el primero es “frotar fuertemente” y en el segundo se dice que es “raer ligeramente”.

Si reducimos las dos definiciones a esquemas tendremos:

<i>AUTS</i> .		Terreros	
raer	——→	quitar	raer
raspar	——→	raer.	raspar
			——→
			frotar.

Sin embargo, el lexicógrafo vasco participa de la confusión cuando, a pesar de la distinción establecida, hace de *raer* un sinónimo de *raspar*.

Ya en nuestro siglo, María Moliner define *raer* como “arrancar lo adherido a una superficie pasando con fuerza por ella una cosa dura o áspera” y *raspar* como “rozar la superficie de una cosa con un objeto áspero” (para no perder la perspectiva hay que tener en cuenta que la lexicógrafa aragonesa considera *arrancar* como cohépónimo de *quitar* con respecto a *separar*:

arrancar —→ separar  
quitar —→ separar

y que *rozar* es “tocar ligeramente una cosa en otra al pasar, girar o moverse en cualquier forma”, mientras que *frotar* es “pasar algo por la superficie de una cosa, repetidamente y con fuerza, o raspando”:

rozar —→ tocar  
frotar —→ pasar).

El diccionario *Planeta* define *raer* como “quitar algo adherido a una superficie” y *raspar* como “frotar, rascar o alisar...”.

*Vox* define *raer* como sinónimo de *raspar* (aunque añade “esp, quitar [los pelos, vellos, etc.]”) y *raspar* como hipónimo de *raer*.

Para el diccionario *Anaya*, *raer* es sinónimo de *raspar*, siendo este “rallar ligeramente”, y *rallar*, “raspar algo para desmenuzarlo o para producir virutas en su superficie”.

En resumen, los diccionarios actuales del español que aquí se han citado, o siguen el esquema de Terreros o repiten el círculo vicioso del *DRAE* en su XX edición:

raer —→ arrancar	}	<i>DUE</i>	}	Terreros
raspar —→ rozar				
raer —→ quitar	}	<i>Planeta</i>		
raspar —→ frotar				

raer = raspar | *Vox, Anaya, DRAE XX.*

De todo lo hasta aquí expuesto podemos deducir las siguientes hipótesis respecto a la relación semántica *raer* / *raspar*:

Por la forma de la definición actual que da el *DRAE*, *raspar* es hipónimo de *raer* (“raer ligeramente”) y este, a su vez, lo es de *raspar* (“raspar quitando”). La contradicción es evidente y de ella se infiere que:

- 1.º *raer* y *raspar* son sinónimos; o
- 2.º *raer* es hipónimo de *raspar*; o
- 3.º *raspar* es hipónimo de *raer*.

Ya hemos visto que la tradición académica anterior a la actual edición del *Diccionario* optó por la 3.ª hipótesis, y que Terreros, *Planeta* y María Moliner han propuesto una hipótesis distinta. De forma que para redactar una definición satisfactoria de las dos entradas tendrá el revisor que decidir entre una de las siguientes posibilidades:

- A) Establecer sinonimia entre *raer* y *raspar*.
- B) Hacer que *raspar* sea hipónimo de *raer* y este lo sea de *quitar*.
- C) Hacer que las dos palabras tengan análisis semánticos no coincidentes: *raspar* es hipónimo de *frotar* y *raer* lo es de *quitar*.

En vista de que la multiplicidad de soluciones se mantiene, no le queda al revisor más opción que acudir a su propia competencia o acercarse, mediante los textos<sup>45</sup>, al uso efectivo. Con ellos confirmará que los dos lemas son sinónimos, y que, por tanto, la mejor manera de deshacer el círculo vicioso es redactar la definición en uno y establecer la sinonimia en el otro.

---

<sup>45</sup> No vamos a reproducir aquí la documentación léxica para no hacer más penosa la exposición de este caso. Los textos son los que corresponden al fichero de Autoridades de la RAE.

## 6.4. LA CORRECCIÓN DE LOS CÍRCULOS VICIOSOS.

Ni hay “recetas” para solucionar los círculos viciosos, ni se pretende encontrarlas. La multiplicidad de factores que pueden intervenir en el cierre de una cadena no formalizada es tal que hace tildar de ingenuo cualquier intento de solución única. Cada círculo vicioso tiene su propio arreglo. Lo que he intentado proponer es, siguiendo con la metáfora clínica, cómo establecer un repertorio de “síntomas”, qué elementos son susceptibles de permitir al revisor la detección de un posible círculo vicioso.

Mi experiencia en la revisión del *Diccionario* académico me permite sugerir como primer paso el establecimiento de la cadena a través de un sistema gráfico muy simple que facilita su seguimiento y hace patente el momento en el que esa cadena se cierra.

Este sistema gráfico consiste en organizar la jerarquía de dependencias que origina una definición con respecto a otras a partir de las unidades del metalenguaje que intervienen (es decir, la palabra y el sintagma). Cuando la unidad es una palabra, la jerarquía se establece a través de ella. Cuando la unidad es un sintagma, la jerarquía se establece a través de la palabra de ese sintagma que genera la interdependencia. Además, se utilizan dos símbolos:  $\Leftarrow$  para indicar que una palabra está en un nivel jerárquico superior (esto es, que supone un cierre de cadena) y  $\emptyset$  para indicar que en ese nivel se abre la cadena:

**DESLIGAR.** Desatar, soltar las ligaduras.

**DESATAR.** Desenlazar una cosa de otra; soltar lo que está atado.

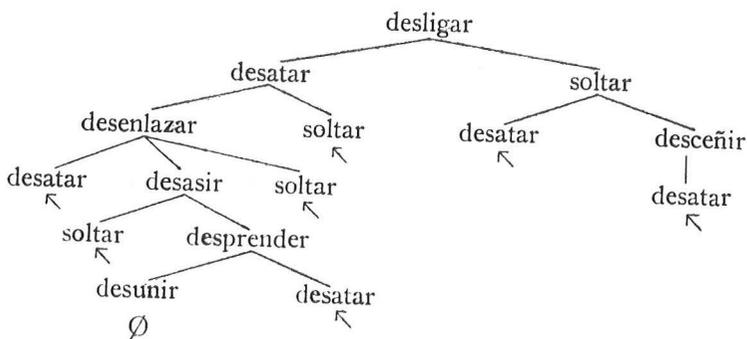
**DESENLAZAR.** Desatar los lazos; desasir y soltar lo que está atado con ellos.

**DESASIR.** Soltar, desprender lo asido.

**DESPRENDER.** Desunir, desatar lo que estaba fijado o unido.

**SOLTAR.** Desatar o desceñir.

**DESCEÑIR.** Desatar, quitar el ceñidor, faja u otra cosa que se trae alrededor del cuerpo.



Poder “ver” a través de un gráfico dónde están los problemas y, sobre todo, qué consecuencias tiene sobre el resto de la cadena la alteración de una de las definiciones ha sido de gran ayuda en el trabajo que he desempeñado en la RAE. Esa experiencia es la única que puede avalar el procedimiento que propongo.

### UN CASO CONCRETO DE REVISIÓN

El objeto de este apéndice es ejemplificar ampliamente un caso de revisión que afecta a una serie léxica determinada. Aquí la selección de las entradas que se revisan no se ha hecho con el criterio que ha regido todo el trabajo anterior: es una serie cuyo común denominador es la pertenencia al mismo campo designativo y no una serie lexicográfica propiamente dicha. En ella se mezclan problemas de todo tipo: de metalenguaje, de localización geográfica, de adecuación definitoria, etc. El ejemplo sirve para hacer ver que los factores que inciden en la revisión de una entrada son muchos y quiere también demostrar cómo se puede trabajar en la revisión de una edición. Se ve así, por ejemplo, cómo algunos aspectos no se tocan porque supondría una alteración en el sistema metalingüístico del *DRAE* (como, v.gr., el orden de las acepciones en algunas definiciones, el tipo de definición, etc.), mientras que sí se pueden arreglar otros fallos que solo se ven al poner en relación las distintas entradas.

En ningún caso se ha pretendido hacer un análisis filológico

de las voces en cuestión. En todo momento se parte de la documentación lexicográfica y léxica de que dispone la Academia.

Las series léxicas que se revisan son las que corresponden a las designaciones de la arveja, el guisante, la almorta y la algarroba.

Para detectar los componentes de la serie, se ha partido de los campos ideológicos de Casares<sup>46</sup> y luego se ha ido completando la información con los datos que permitía inferir la documentación utilizada.

### 1. LAS DESIGNACIONES DE LA ARVEJA.

En la última edición del *DRAE* se encuentra la siguiente serie léxica:

**ALGARROBA.** *Bot.* Planta anual de la familia de las papilionáceas, de flores blancas y semilla algo parda con pintas oscuras, y que, seca, se da de comer a las palomas y a los bueyes y caballerías. // 2. Semilla de esta planta. // 3. Fruto del algarrobo, que es una vaina azucarada y comestible, de color castaño por fuera y amarillenta por dentro, con semillas muy duras, y la cual se da como alimento al ganado de labor.

**ALAGORROBILLA.** *arveja*, planta y semilla de la algarroba.

**ALVERJA.** *arveja*, algarroba.

**ALVERJANA.** *arvejana*.

**ARVEJA.** *algarroba*, planta. // 2. *algarroba*, semilla. // 3. *Chile.* *arvejo*.

**ARVEJANA.** *arveja*.

**ARVEJERA.** *algarroba*, planta papilionácea.

**ARVEJONA.** *And.* *arveja*, planta papilionácea.

---

<sup>46</sup> Casares, Julio, *Diccionario ideológico de la lengua española. Desde la idea a la palabra: desde la palabra a la idea*, Madrid, 1959, 2.<sup>a</sup> ed.

**AVEZA.** (De *veza*, con la *a* del art. *la*.) *Ar. arveja*.

**ERVILLA.** (Del lat. *ervilia*, arveja.) *arveja*.

**GARRUBIA.** *algarroba*, semilla.

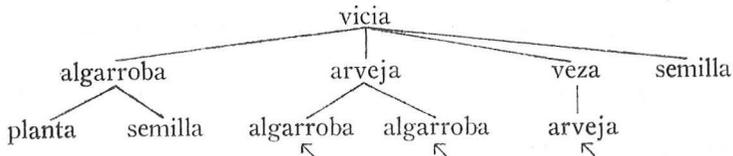
**VEZA.** *arveja*, algarroba.

**VICIA.** Algarroba, arveja, veza. // 2. Semilla de esta planta.

El primer comentario que suscita esta serie de entradas es la heterogeneidad en el sistema de equivalencias: En primer lugar, todas las entradas, excepto *arvejera* y *garrubia*, remiten a *arveja*, cuando se da la circunstancia de que *arveja* envía a *algarroba*. A veces, la remisión es triple: *alverjana* remite a *arvejana*, que, a su vez, remite a *arveja*, que, por último, remite a *algarroba*. En otra ocasión el sistema de remisión es tan particular que de una sola acepción se remite, a la vez, a otras dos: de *algarrobilla* se envía a “*arveja*, planta y semilla”, es decir a “*algarroba*, planta” (1.<sup>a</sup> acep. de *arveja*) y a “*algarroba*, semilla” (2.<sup>a</sup> acep. de *arveja*).

Las remisiones que hay en las entradas de *arvejana*, *aveza* y *ervilla* pueden conducir a error, pues, al no especificar acepción, remiten a todo el artículo de *arveja*, lo cual quiere decir que *arvejana* y *ervilla* son también chilenismos, cosa que parece bastante dudosa. Lo que es improbable del todo es que el aragonesismo *aveza* sea, además, un chilenismo.

*Vicia* no tiene equivalencia, pero se define a partir de tres sinónimos que, en sus respectivas definiciones remiten unos a otros:



Como puede verse en el gráfico, es una definición redundante, que no mejora en nada a la equivalencia y que, por añadidura, rompe el esquema de definición de la serie que estamos viendo.

Vayamos entrada por entrada:

**ALGARROBA.**

Sería conveniente alterar el orden de las acepciones, puesto que los datos de los Atlas Lingüísticos confirman que *algarroba* es un significante que con mucha más frecuencia tiene el significado de “fruto del algarrobero” que el de “arveja”.

En efecto, en el mapa \*112 del *ALEANR*<sup>47</sup> (*arveja*) no se contestó *algarroba* en ningún punto; lo mismo ocurre en el *ALEICan*<sup>48</sup> 1023 *arveja*. Sin embargo, tanto en *ALEANR* 253 *algarroba* como en *ALEICan* \*256 *algarroba*, el término *algarroba* aparece documentado junto a *algarrafa*, *algarrofa*, *garroba* y *garrofa*. Aunque esta pregunta no se hizo en *ALEA*<sup>49</sup>, podemos utilizar los datos de estos dos Atlas como indicio de una tendencia que hace más usual *arveja* que *algarroba*.

Con esta modificación, la entrada de *algarroba* quedaría así:

**ALGARROBA.** f. Fruto del algarrobo. // 2. *arveja*, planta.  
// 3. *arveja*, semilla.

Esta es, de hecho, la estructura que tiene la entrada en el *Diccionario Histórico* de la propia Academia.

**ALGARROBILLA.**

Debe mantenerse el diminutivo, puesto que el sufijo no afecta al significado (*algarrobilla* no es “algarroba pequeña”), sino que, además, *algarrobilla* solo significa “arveja”. Lo que hay que modificar es el sistema de equivalencias. Lo habitual en el *DRAE*

<sup>47</sup> Alvar, Manuel; A. Llorente, T. Buesa y E. Alvar (cols.), *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y La Rioja*, 12 vols., Ed. La Muralla, Madrid, 1979-1984.

<sup>48</sup> Alvar, Manuel, *Atlas Lingüístico-Etnográfico de las Islas Canarias*, 3 vols., Ediciones del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, 1975-1978.

<sup>49</sup> Alvar, Manuel; A. Llorente y G. Salvador (cols.), *Atlas Lingüístico-Etnográfico de Andalucía*, 6 vols., Universidad de Granada, CSIC, 1961-1973.

es que el lema que va a ser remitido, cuando su referente es una planta leguminosa, o en general una planta cuyo aprovechamiento agrícola se da en el fruto, tenga tantas acepciones como aquel al que se remite; es decir, si *arveja* tiene dos acepciones (“planta” y “semilla”) y *algarrobilla* también, la remisión debe hacerse así:

**ALGARROBILLA.** *arveja*, planta. // 2. *arveja*, semilla.

#### ALVERJA.

El *DRAE* considera este significante como una variante de *arveja*, pero los datos hacen sospechar que esta forma tiene variantes significativas que merecen ser consideradas y que, de hecho, han sido ya tomadas en cuenta por el *Diccionario Histórico*. Estas variantes son dos:

- 1.<sup>a</sup> *Alverja* significa en algunas zonas de Navarra “almorta”. El *Diccionario Histórico* recoge este significado del *Vocabulario navarro*<sup>50</sup> de Iribarren: “En algunas localidades de la Ribera, v.gr. en Ablitas y en parte de Tierra Estella, llaman alverja a lo que en Pamplona, Cuenca y Montaña denominan *aiscol*, es decir (...) almorta”<sup>51</sup>. En *ALEANR* 112 *almorta*, *alverja* aparece en un punto de Navarra. Este dato, que si bien confirma las noticias de Iribarren, hace imposible, por escaso, la inclusión de este significado como acepción en el *DRAE*, porque, además, *alverja* se documenta en el mismo mapa en cinco puntos de Aragón y en otro de Logroño, y porque, como se verá en *arveja*, lo que ocurre en Navarra es que a “almorta” se le dice *arveja*, y en algunos puntos, *alverja* (es decir, *alverja* es, junto a *alveja*, una variante navarra de *arveja* “almorta”).
- 2.<sup>a</sup> *Alverja* en América Central y Meridional significa “guisante”. El *Diccionario Histórico* recoge la acepción pero no la califica de americana, aunque todas las autoridades que

<sup>50</sup> Iribarren, J. M., *Vocabulario navarro*, Pamplona, 1952.

<sup>51</sup> S. v. *alverja*.

cita tienen esta procedencia. Julio Fernández-Sevilla en *Formas y estructuras del léxico agrícola andaluz*<sup>52</sup> dice: “hasta el siglo XVI el guisante se llamaba generalmente *alverja*, palabra que pasó a América, en donde *guisante* es virtualmente desconocido”. Corominas, en el *DCEEH*<sup>53</sup> confirma: “*alverja* designa el guisante hoy en toda la América del Sur y del Centro (el vocablo, en cambio, es ajeno a Méjico y a Puerto Rico) y este fue también el significado español (Juan Ruiz, *Glosarios del Escorial* y *Toledo*, en *Laguna* y aun en el *Arancel* de 1782)”.

*Alverja* “guisante” no se documenta, en cambio, ni en *ALEA*, ni en *ALEICan*, ni en *ALEANR*<sup>54</sup>, lo que hace pensar que hoy es un significado americano. Puesto que el *Diccionario Histórico* no lo registra como americanismo, y que Corominas da autoridades españolas de 1782, sería prudente dejar la entrada como sigue:

ALVERJA. *arveja*, planta. // 2. *arveja*, semilla. // 3. desus. *guisante*. Ú. hoy en Amér. Central y Amér. Meridional.

En esta propuesta se ha dividido en dos la única remisión a *arveja* que se hace en el *DRAE* por cuestiones de homogeneidad: *alverja* designa tanto la planta como la semilla; así funciona todo este paradigma léxico. Además hay autoridades que confirman esta acepción de “semilla”<sup>55</sup>.

#### ALVERJANA, ARVEJANA.

Creo que solo debe remitir a las acepciones “planta” y “semilla” de *arveja*, ya que la otra acepción que el *DRAE* da a esta entrada es un regionalismo. Así parece confirmarlo el mapa \*112

<sup>52</sup> Pág. 236.

<sup>53</sup> *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, s. v. *arveja*.

<sup>54</sup> Mapas 110, 929 y 113, respectivamente.

<sup>55</sup> En el *Diccionario Histórico* se cita a Cela (*Primer viaje andaluz*): “En la huerta de Cabra nacen el árbol frutal y la dulce batata, (...) la rica *alverja* y el nutricio alverjón.”

del *ALEANR* (*arveja*), en donde *arvejana* aparece en un punto de Navarra y cuatro de Logroño, frente a las cero ocurrencias que esta forma tiene en el resto de los mapas dedicados a las legumbres.

#### ARVEJA.

Ya he comentado la pertinencia de definir en esta entrada y que, mediante equivalencia, se remita a esta entrada en el resto de la serie léxica. En la parte de este estudio dedicado a las designaciones del guisante y la de las designaciones de la almorta veremos cómo la entrada *arveja* adquiere una nueva acepción y matiza las que ya tiene.

#### AVEZA.

Creo que esta acepción hay que suprimirla, ya que en *ALEANR* \*112 *arveja*, no se documenta esta voz en ningún punto.

#### CHICHARRO.

Esta entrada figura en el *DRAE* con las siguientes acepciones:

“m. *chicharrón*, residuo de pella o de manteca derretida.  
// 2. *jurel*. // 3. ant. *chicharra*, juguete sonoro de niños.”

En el mapa 1.023 del *ALEICan*, *arveja*, aparece documentada esta voz en 47 de los puntos encuestados. Habría pues que añadir una 4.<sup>a</sup> acepción “*Can. arveja*, planta” y una 5.<sup>a</sup> “*Can. arveja*, semilla”.

#### GARRUBIA.

Es esta una forma que los Atlas no documentan en los mapas dedicados a la arveja, y no es extraño, puesto que según el

*Diccionario ilustrado de los nombres vernáculos de las plantas en España*<sup>56</sup> la garrubia no es una arveja (esto es, una *vicia sativa*) sino una judía de careta (es decir, una *dolichos melanoptalmus*).

## 2. LAS DESIGNACIONES DEL GUISANTE.

Parto, como siempre, de las definiciones que se leen en el *Diccionario* académico para después analizar sus problemas y proponer las enmiendas correspondientes:

**ARVEJA.** // 3. *Chile. arvejo.*

**ARVEJO.** m. *guisante.*

**BISALTO.** *Ar. y Nav. guisante.*

**CHICHARRO.** *Bot.* Guisante, garbanzo, judía.

**GALGANA.** f. ant. Guisante pequeño. Ú. en Salamanca.

**GUISANTE.** *Bot.* Planta hortense de la familia de las papilionáceas, con tallos volubles de uno a dos metros de longitud; hojas pecioladas, compuestas de tres pares de hojuelas elípticas, enteras y ondeadas por el margen; estípulas a menudo convertidas en zarcillos; flores axilares en racimos colgantes de color blanco, rojo y azulado, y fruto en vaina casi cilíndrica, con diversas semillas próximamente esféricas, de seis a ocho milímetros de diámetro. // 2. Semilla de esta planta.

**PÉSOL.** Bisalto, guisante.

**TIRABEQUE.** Guisante mollar.

**TITO.** // 5. *Ar. guisante.*

<sup>56</sup> Ceballos Jiménez, Andrés, *Diccionario ilustrado de los nombres vernáculos de las plantas en España*, Instituto para la Conservación de la Naturaleza, Madrid, 1986.

## ARVEJA.

El primer comentario que merece esta entrada atiende a la doble remisión que establece la equivalencia: arveja  $\longrightarrow$  arvejo  $\longrightarrow$  guisante. Sobra decir que la equivalencia debería ser directa.

En cuanto a la localización geográfica, Corominas sitúa la voz en Cáceres y Santander, e Iribarren en Navarra: “La arveja es propiamente la leguminosa llamada veza que se da como pienso al ganado. Pero en algunas zonas y pueblos, v.gr. en Tudela y otras localidades de la Ribera, en el valle del Ebro, Cuenca, Pamplona y en muchos valles montañeses se da impropriadamente el nombre de arveja al guisante de huerta que se consume en fresco, y en otras al guisante de secano llamado alverjón y arvejón”<sup>57</sup>. Nada puedo añadir a la localización de Corominas, pero sí algo respecto al significado navarro que Iribarren asigna a esta palabra: en *ALEANR* 113 *guisante, arveja* solo aparece en cinco puntos de Navarra. Este mínimo porcentaje de ocurrencias hace imposible su inclusión en el *DRAE* como navarrismo. Sin embargo, en *ALEICan* 929 *guisante, arveja* se documenta en 47 de los puntos encuestados. Este sí es un dato digno de ser tomado en consideración<sup>58</sup>.

Corominas da al vocablo el significado de “guisante”. El filólogo catalán considera que la acepción “algarroba” que le da la Academia desde la cuarta edición del *Diccionario* es más rara. Esta afirmación supone, para el *DRAE*, que la 1.<sup>a</sup> acepción de *arveja* ha de ser la que tenemos localizada geográficamente, lo cual plantea un problema formal en lo que a la organización de las acepciones se refiere, ya que aquellas que tienen localización geográfica deben ir siempre al final del artículo.

Pero, antes, veamos lo que dicen los mapas: *Arveja* aparece con el significado de “guisante” en cinco puntos de Navarra<sup>59</sup>

<sup>57</sup> Iribarren, *Vocabulario navarro*, s. v. *arveja*.

<sup>58</sup> Para los criterios que hacen aconsejable la introducción de datos de los Atlas en el *DRAE*, véase Castillo Peña, Carmen, “Del Atlas Lingüístico al Diccionario”.

<sup>59</sup> *ALEANR*, 113, *guisante*.

y 47 de Canarias<sup>60</sup>. En Andalucía no se documentó. Con el significado de “arveja”, aparece en tres puntos de Aragón<sup>61</sup>, pero en este caso la escasez de puntos es solo relativa, ya que la pregunta no aparece con mapa; lo que hay que tener en cuenta es que de las 21 respuestas que se registraron en Aragón para “arveja”, tres fueron *arveja*. En Canarias no aparece y en Andalucía no se preguntó.

El dilema estriba en prescindir de las localizaciones geográficas y dar “guisante” como 1.<sup>a</sup> acepción de *arveja*, o en dejar la entrada con la estructura que actualmente tiene con una adecuada localización para la acepción de “guisante”.

Creo que es mejor la segunda opción, ya que la 1.<sup>a</sup> supone eliminar información precisa, cambiando el orden actual de las acepciones. En el momento que hubiera más datos sobre la situación de *arveja* “arveja” podría tomarse la decisión adecuada, pero ya estaría hecha la delimitación geográfica del significado “guisante”.

#### ARVEJO.

En los Atlas, *arvejo* solo se documenta con el significado de ‘guisante’ en siete puntos de Logroño y uno de Navarra<sup>62</sup>. En el resto de los mapas dedicados a las legumbres, *arvejo* solo apareció una vez —también en Logroño— con el significado de ‘arveja’.

En ausencia de más documentación, sería recomendable darlo como riojanismo. De hecho, en La Rioja, ‘guisante’ tiene tres significantes: *arvejo* (siete puntos), *cuco* (un punto) y *guisante* (16 puntos).

#### BISALTO.

La equivalencia *bisalto* = *guisante* no es exacta en Aragón y Navarra: En Aragón se llama *bisalto* a la variedad mollar (*pisum*

<sup>60</sup> ALEICan, 929, *guisante*.

<sup>61</sup> ALEANR, \*112.

<sup>62</sup> ALEANR, 113, *guisante*.

*sativum macrocarpum*) difundidísima por esta región. Tal peculiaridad no tendría interés (al fin y al cabo solo se trata de dos variedades de guisantes) si no fuera porque el bisalto se come en vaina y el guisante en grano. Esto supone que entre *bisalto* y *guisante* se establece la misma oposición que entre *judía blanca* y *judía verde*; de hecho, en un punto, se denominó *bisalto de desgranar* al guisante.

Veamos los resultados numéricos del mapa:

	'guisante'			'bisalto'		
	Ar.	Na.	Lo.	Ar.	Na.	Lo.
<i>arvejo</i> ... ..		1	7			
<i>bisalto</i> ... ..	42	11		48	4	1
<i>guisante</i> ... ..	52	19	16	3		

Creo que *bisalto* 'bisalto' merece una acepción en el *DRAE*, el problema es que la lexía *guisante mollar* no tiene definición, ya que *mollar* significa "blando o fácil de partir o quebrantar" y *guisante mollar* no es 'guisante blando' sino 'guisante que se come en verde, con vaina'. Se hace preciso, por ello, arreglar la definición de *tirabeque*, de forma que *bisalto* pueda definirse mediante equivalencia con él.

#### CHÍCHARO.

Creo que la Academia debería volver a la definición que daba en 1783 y 1843 ("guisante" en Andalucía) porque parece ser la única claramente documentada.

En efecto, en el mapa 110 del *ALEA*, *chícharo* aparece en 83 puntos. Julio Fernández-Sevilla, al ocuparse de esta lámina, comenta: "La palabra más típicamente andaluza para 'guisante' es *chícharo*, que presenta el índice de frecuencia más alto (83 puntos, equivalente al 73 % del total). Es conocida en todas las provincias andaluzas aunque presenta en la de Huelva la mayor densidad de repartición (...). Claro que la palabra, que inicialmente

debió significar 'garbanzo', ha pasado a designar distintas variedades de legumbres en Andalucía"<sup>63</sup>. La única matización que habría hacer es que, a efectos lexicográficos, *chícharo* en Andalucía no tiene más acepción que 'guisante' ya que la voz no aparece en ninguno de los otros mapas que a las legumbres se dedican. Las otras designaciones a que Fernández-Sevilla se refiere son 'judía', 'guisante negro' y 'yero', y se registran como notas al mapa *guisante*. Es decir, aparecen en escasos puntos y nunca como respuestas a una pregunta.

Corominas<sup>64</sup> le da también el significado de 'guisante' y amplía la localización geográfica del vocablo a Galicia, Cuba y México. Esta última localización no encuentra eco ni en Santamaría<sup>65</sup> ni en Morínigo<sup>66</sup>, aunque la ausencia en estos diccionarios americanos puede deberse a que la Academia, en sus últimas ediciones lo haya dado como general. Por último, y para acabar de enredar la madeja de informaciones, *Vox* da a la acepción 'guisante' extensión general, pero añade una 2.<sup>a</sup> acepción —esta sí andaluza— "garbanzo" y una tercera, colombiana, "cigarro de mala calidad".

Esperando una mayor claridad y cantidad en los datos, lo más prudente será dejar la acepción restringida a 'guisante' y la localización geográfica ceñida a Andalucía y Galicia.

#### PÉSOL.

No puede definirse con dos sinónimos cuando uno de ellos tiene marca diatópica. *Pésol* está documentado en *ALEANR*<sup>67</sup> en cuatro puntos de Aragón.

Formas muy relacionadas con *pésol* y de mayor ocurrencia en los mapas son *presol*, *presul*, *prisol*. La primera aparece en un punto de Teruel, y ocho entre Granada y Almería. La segunda se documenta en 20 puntos de Granada y Almería, y la

<sup>63</sup> *Op. cit.*, pág. 237.

<sup>64</sup> S. v. *chícharo*.

<sup>65</sup> Santamaría, J. F., *Diccionario de mejicanismos*, Méjico, 1978, 2.<sup>a</sup> ed.

<sup>66</sup> Morínigo, M. A., *Diccionario de americanismos*, Buenos Aires, 1966.

<sup>67</sup> Mapa 113, *guisante*.

tercera en dos puntos de las mismas provincias andaluzas. Julio Fernández-Sevilla comenta: “*presul(e)*, *prisol(e)*, *presol(e)* (en 31 puntos de Granada y Almería), formas con *-r-* adventicia, derivadas del diminutivo PISULUM. Estas constituyen el estrato más antiguo: son formas arcaizantes conservadas “in situ”<sup>68</sup>. Corominas las localiza<sup>69</sup> en Murcia, Granada y Almería. Merecerían, pues, ser recogidas en el repertorio académico con la localización geográfica de *Or. Pen.*, esto es, “oriente peninsular”.

#### TITO.

Hay que suprimir la 5.<sup>a</sup> acepción, porque en *ALEANR* 113 *guisante*, la voz *tito* solo se documenta en un punto de Zaragoza.

### 3. LAS DESIGNACIONES DE LA ALMORTA.

**ALMORTA.** (De *almora*.) f. Planta anual de la familia de las papilionáceas, con tallo herbáceo y ramoso; hojas lanceoladas con pedúnculo y zarcillo; flores de color morado y blancas y fruto en legumbre con cuatro simientes de forma de muela, por lo que también se denomina así en algunas localidades, y en otras se llama *guija* o *tito*. Su ingestión produce, a veces, una parálisis grave de las piernas denominada *latirismo*. Florece en junio y es indígena de España. // 2. Semilla de esta planta.

**ARVEJÓN.** *And. almorta.*

**CICERA.** Especie de garbanzo, cicércula o almorta.

**CICÉRCULA.** *almorta.*

**CICERCHA.** *cicércula.*

**DIENTE DE MUERTO.** *almorta.*

**GUIJA.** // 2. Tito, almorta.

<sup>68</sup> *Op. cit.*, pág. 236.

<sup>69</sup> S. v. *guisante*.

**MUELA.** // 6. Almorta, guija, tito.

**TITO.** Almorta, muela, guija.

**ALMORTA.**

Conviene revisar la etimología. No se entiende cómo puede proceder de *almora*, cuando esta voz se define así:

**ALMORA.** (Del art. ár. *al* y el vasc. *murru*, 'montón'.) *Al. majano.*

**MAJANO.** Montón de cantos sueltos que se forma en las tierras de labor o en las encrucijadas y división de términos.

Corominas propone otra: "forma mozárabe de la palabra castellana *muerta* por su parecido con las muelas arrancadas a un muerto". Julio Fernández-Sevilla discute la hipótesis de Corominas: "etimología que me parece gratuita, ¿por qué habría de relacionarse con 'muerto' una semilla que tiene parecido muy remoto con una muela? Aparte de que en nada difieren las muelas del muerto con las de los vivos. El hecho de que en algunas partes, según el *Diccionario de Autoridades* se llama a estas semillas *dientes de muerto* no prueba nada en relación con la etimología a que acabamos de referirnos. El pregunto mozarabismo de *almorta* se ve seriamente afectado por el absoluto desconocimiento de la palabra en Andalucía, siendo así que, como hemos visto, la influencia mozárabe es casi general en las designaciones del guisante. Habrá que aceptar como más razonable, al menos hasta que se disponga de nuevos datos, la etimología propuesta por Eguilaz (del ár. *murta*, 'verdulaga'), planta silvestre comestible y más análoga a la almorta de lo que supone Corominas<sup>70</sup>.

Para este tipo de casos, convendría un sencillito *De etim. disc.*, esto es, "de etimología discutible", o simplemente, no poner etimología.

Además, y como es notorio, la definición peca de un excesivo enciclopedismo, que afecta no solo a la forma de la definición (ha-

<sup>70</sup> *Op. cit.*, págs. 238-239.

bitual en este tipo de designaciones) sino al sistema interno de referencias, absolutamente inusual en el *DRAE*. Habría que suprimir desde “forma de muela”.

#### ARVEJA.

En Navarra y Logroño significa ‘almorta’. Así lo confirma *ALEANR* 112 *almorta*, en donde *arveja* se documenta en 17 puntos de Navarra y siete de Logroño. Convendría, por tanto, añadirla a las acepciones de *arveja*.

#### ARVEJÓN.

Esta entrada, en cambio, debería ser suprimida. En *ALEA* \*110 *almorta*, *arvejón* no se documenta en ningún punto, aunque en *ALEANR* 112 *almorta*, sí aparece en un punto de Logroño. De *arvejón* dice Fernández-Sevilla: “otras denominaciones [de ‘guisante’] escasamente representadas son *arvejón* (cinco puntos), que el *DRAE* erróneamente da como “almorta” en Andalucía”<sup>71</sup>.

#### GUICHA.

Se documenta con el significado de ‘almorta’ en 23 puntos de Aragón (*ALEANR*, 112). Es una variante de *guija*, propia de esa zona, que, por su frecuencia de aparición, puede merecer su inclusión en el *DRAE*, ya que así se hace con otro tipo de variantes como *lanteja*, *lantejuela*, *alverja*, etc.

#### TITO.

En los mapas de legumbres que hay en los Atlas Lingüísticos, *tito* significa ‘guisante’ en un punto de Zaragoza y ‘arveja’ en

<sup>71</sup> *Op. cit.*, pág. 238.

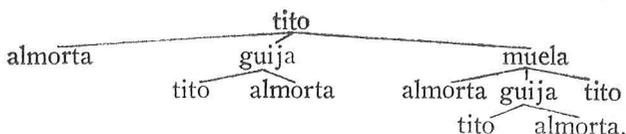
dos puntos de Aragón y tres de Logroño; con el significado 'almorta' no se documenta ni en *ALEANR*, ni en *ALEA*, ni en *ALEICan*.

De este término dice Corominas: "se creó en castellano *tito* como voz infantil para designar, entre otros, objetos vegetales como los que los niños emplean para sus juegos: en muchas partes significa 'almorta' (*Auts.*), 'yero' en Burgos y Guadalajara, 'guisante' en Aragón, 'hueso de fruta' en Zamora, Valladolid y Salamanca".

El *Diccionario de Autoridades* lo definía como "legumbre especie de guisantes casi cuadrados". *Vox* define igual que la Academia, y María Moliner también, aunque encabeza la definición con la siguiente advertencia: "en distintos sitios se aplica a distintas legumbres redondas".

El fichero de autoridades<sup>72</sup> de la Academia documenta *tito* 'almorta' en dos fichas, una del *Vocabulario leonés* de Benavides Moro y la otra es de González Ollé, que en *El habla de Quintanillabón* la localiza con ese significado en Frómista (Palencia).

Yo propondría suprimir esta acepción o, en su defecto, no definir con triple sinonimia:



#### 4. LAS DESIGNACIONES DE LA ALGARROBA Y DEL AGARROBO.

**ALGARROBA.** // 3. Fruto del algarrobo, que es una vaina azucarada y comestible, de color castaño por fuera y amarillenta por dentro, con semillas muy duras, y la cual se da como alimento al ganado de labor.

**ALGARROBO.** *Bót.* Árbol siempre verde, de la familia de las papilionáceas, de ocho a diez metros de altura, con copa de

<sup>72</sup> Las referencias bibliográficas que se dan a continuación son las del propio fichero de la Academia, al que remito.

ramas irregulares y tortuosas, hojas lustrosas y coriáceas, flores purpúreas y cuyo fruto es la algarroba. Originario de Oriente, se cría en las regiones marítimas templadas y florece en otoño y en invierno.

**ALGARROBERA.** f. *algarrobo*.

**ALGARROBERO.** m. *algarrobera*.

**CARRAFA.** *Sal.* Fruto del algarrobo.

**GARROBA.** *algarroba*, fruto.

**GARROBO.** ant. *algarrobo*.

**GARROFA.** *algarroba*, fruto.

**GARROFERO.** *Murc.* *algarrobo*.

Conviene saber primero si todas estas variantes tienen justificada su presencia como entradas lexicográficas. Además, como se dijo al principio, hay que alterar el orden de las acepciones de *algarroba*, para que esta 3.<sup>a</sup> pase a ser 1.<sup>a</sup>

Los términos más frecuentes para 'algarroba' en *ALEANR*<sup>73</sup> son: *algarroba* (17 puntos en Aragón y 17 en Navarra), *algarrofa* (10 puntos en Aragón y uno en Navarra) y *garrofa* (23 puntos en Aragón y uno de Navarra). En *ALEICan*<sup>74</sup> la forma más frecuente es *farroba*. Las respuestas más frecuentes en *ALEANR* \*353 (*algarrobo*) son: *algarrobero*, *algarrobo*, *algarrofera*, *garrofera* y *garrofero*. En el mapa correspondiente de *ALEICan*<sup>75</sup>, los significantes más frecuentes son: *algarrobero*, *farrobero* y *ferroguero*. También se documenta en los dos Atlas la voz *garrofero* (en un punto de Gran Canaria, uno de Zaragoza y cinco de Teruel), que el *DRAE* da como murciano.

Toda la documentación que hay en la Academia para la entrada *garrofa* es dialectal: Aragón y Murcia. También hay do-

<sup>73</sup> Mapa 353, *algarroba*.

<sup>74</sup> Mapa \*256, *algarroba*.

<sup>75</sup> Mapa 256.

cumentación para *algarrofa*. Convendría pues dar marca diatópica a la primera e incluir la segunda como aragonesismo.

Además habría que sustituir la definición de *carrafa* por una equivalencia.

## 7. CONCLUSIONES

(1) El metalenguaje lexicográfico, como un tipo más de metalenguaje natural no formalizado, puede caracterizarse por la presencia de: 1) Un *vocabulario* integrado por palabras autónimas (la entrada), por palabras metalingüísticas (las de la metalengua de signo) y por palabras comunes (las de la metalengua de contenido). 2) Un *discurso* organizado en torno a la relación de yuxtaposición que une un sujeto autonímico (la entrada) con diversos predicados. Los predicados pueden referirse al signo de la lengua objeto (predicado en metalengua de signo) o al contenido del signo de la lengua objeto (predicado en metalengua de contenido). La estructuración del predicado en metalengua de signo suele ser rígida y su codificación está apoyada por la utilización de una serie de marcas suprasegmentales características de cada diccionario. La estructura del predicado en metalengua de contenido no es, sin embargo, tan rígida porque coincide parcialmente con la de la lengua objeto, ya que el lexicógrafo no puede renunciar a la sintaxis de la lengua objeto desde el momento en que el vocabulario de la metalengua de contenido es vocabulario común. Sin embargo, se puede percibir una sintaxis básica organizada en torno a dos tipos de unidades (la palabra y el sintagma) y a una serie de conectores. Además, la unidad compleja sintagma responde a una serie de restricciones en función de la categoría gramatical del signo de la lengua objeto y de las posibilidades de definición del significado de ese signo.

(2) Entender así el metalenguaje de un diccionario sirve para justificar una tipología descriptiva de la definición que implique un análisis inmanente del discurso lexicográfico. Este análisis se hace necesario para poder sentar las bases de teoría de la revisión del *Diccionario* académico.

(3) Atendiendo a la estructura sintáctica de la metalengua de contenido, se pueden distinguir en el *DRAE* los siguientes tipos de definiciones:

- Definiciones construidas con una palabra
- Definiciones construidas por conexión de palabras
- Definiciones construidas con un sintagma
- Definiciones construidas por conexión de sintagmas
- Definiciones construidas por conexión de palabras y sintagmas.

La conexión se realiza por medio de la coma, la *y* y la *o*.

(4) Independientemente de la consideración semántica que merezca el concepto de “sinonimia”, una definición sinonímica será aceptable en función de las definiciones que se den a los sinónimos que constituyen el *definiens*. La definición sinonímica como técnica definitoria en lexicografía encontrará su validez si funciona. La definición sinonímica es válida como recurso del lexicógrafo siempre que este quiera o necesite dar a dos lemas la misma definición.

(5) El uso de sinónimos en lexicografía implica dos tipos de enunciados: el enunciado del diccionario de lengua y el del diccionario de sinónimos. La diferencia entre ambos es que en el primero los sinónimos forman parte del vocabulario de la metalengua de contenido, mientras que en el segundo, los sinónimos son signos autónomos. Esta diferencia teórica se manifiesta en la diversidad de predicados en metalengua de signo que ambos tipos de diccionario admiten. En el *DRAE*, además, se distingue entre sinónimos y equivalencias, al hacer de ellas un elemento de la macroestructura incrustado en la microestructura. Las paráfrasis de estos tres tipos de enunciados son:

Diccionario de sinónimos: “A significa lo mismo que B.”

Diccionario de lengua:

— Definición sinonímica: “A significa B.”

— Definición por equivalencia: “El significado de A está en B.”

(6) Para caracterizar la definición sinonímica hay que tener en cuenta que el tipo ideal  $A = b$  se da en muy pocos casos; lo frecuente, al menos en el *DRAE*, es que la definición sinonímica sea múltiple:  $A = b, c$ . Si no se quiere tener en cuenta la relación semántica que se establece entre  $b$  y  $c$ , la única caracterización posible es la consideración de la definición sinonímica como aquella que está compuesta por una o más palabras, separadas por coma, de la misma categoría gramatical que el lema.

(7) Se pueden distinguir en el *DRAE* tres tipos de definición sinonímica: la equivalencia, la de un sinónimo y la de más de un sinónimo. La equivalencia es un tipo de definición de función ambigua en el *DRAE* porque no tiene una explicitación clara en el prólogo. Por el análisis realizado, las equivalencias son definiciones que establecen relaciones de interdependencia de tipo ortográfico, morfológico o léxico.

La definición sinonímica de más de un sinónimo comprende, a su vez, dos tipos: aquellas en que los sinónimos lo son entre sí, y aquellas en que no lo son. La función de la multiplicidad de sinónimos en el primer tipo es desambiguar la polisemia de uno de ellos. Esta desambiguación se lleva a cabo gracias a que uno de los sinónimos, normalmente el primero, selecciona en el otro sinónimo la acepción correspondiente al significado de que se trata. Esta desambiguación se dificulta si quien selecciona es el primer sinónimo. Se recomienda, pues, para este último caso, alterar el orden en que aparecen los sinónimos, de forma que siempre figure en último lugar el sinónimo seleccionador.

Con respecto a las definiciones de más de dos sinónimos, se recomienda que se suprima uno de ellos y que, reformada la definición, se realicen las operaciones necesarias en pro de la uniformidad del metalenguaje lexicográfico.

(8) Deberán también reformarse todas aquellas definiciones en las que la coma, la *y*, o la *o* desempeñan una función polivalente. La reforma implica asignar un único papel a cada conector metalingüístico. El modelo de revisión que en este trabajo se propone es: la coma (o el punto y coma) debe servir exclusivamente como conector de unidades metalingüísticas, especialmente si es-

tas son el sintagma y la palabra. La *o* se utilizará para conectar elementos de la misma categoría verbal en el interior de una unidad metalingüística. La *y* debe tener la misma función que la *o*, aunque con un valor semántico distinto. Las consecuencias de esta reforma para el discurso lexicográfico resultante serían: a) Si una definición está construida según el modelo *Pal, Per*, la primera palabra es sinónimo del lema. b) Si una definición está construida según los modelos *Pal o Per* o *Pal y Per*, la primera palabra forma, junto a la segunda, el incluyente del sintagma definidor. c) Si detrás de un sintagma definidor hay un punto y coma, la palabra que haya detrás será sinónimo del lema.

(9) Conviene distinguir la circularidad que al diccionario le impone la macroestructura del hecho de que una serie de definiciones formen un círculo vicioso. El círculo vicioso es un fallo que hay que evitar y, en su caso, corregir. El círculo vicioso no es una consecuencia de la definición sinonímica, sino de la relación entre varias definiciones, sean sinonímicas o no.

(10) La separación teórica entre macroestructura y microestructura, lleva a olvidar la existencia, al menos en el *DRAE*, de relaciones de interdependencia entre las definiciones. Estas relaciones vienen impuestas por el sistema metalingüístico del diccionario y pueden estar formalizadas. Las relaciones de interdependencia impuestas por el metalenguaje del diccionario se han denominado *cadena*s en este trabajo. Las cadenas pueden estar formalizadas o no.

(11) Las cadenas formalizadas no suelen presentar errores. El ejemplo más característico de cadena formalizada es la equivalencia. Otros tipos de cadenas formalizadas son las establecidas a partir o de una definición relacional o de una definición excluyente o de una definición incluyente cuyo archilexema tiene una carga semántica mínima. Las cadenas no formalizadas se establecen fundamentalmente entre los siguientes tipos de definiciones: las sinonímicas y las que presentan un sinónimo además de una perífrasis.

(12) Como las cadenas se establecen entre definiciones a través de las unidades metalingüísticas, los errores que puedan darse en la conexión de unidades metalingüísticas de una definición repercuten en la cadena que puede establecer con otras definiciones.

(13) En las cadenas se pueden dar los siguientes errores :

- 1.º Una de las palabras de la definición no forma parte de la nomenclatura.
- 2.º Una de las palabras de la definición, cuando es lema, carece de la acepción que permite interpretar correctamente su significado en el sintagma definidor del que forma parte.
- 3.º En las definiciones se emplean sinónimos que, cuando son lemas, tienen en su definición otros sinónimos, entre los cuales puede estar la voz que generó la cadena. Este tipo de error es al que se llama círculo vicioso.

(14) Para corregir un círculo vicioso conviene primero establecer la cadena, después decidir si el error está en la relación de interdependencia o en un defecto del sistema metalingüístico de una de las definiciones. Para ello, se recomienda el uso de un sistema gráfico que evidencie las relaciones entre unidades metalingüísticas.

(15) Una auténtica revisión del *DRAE* debe imponerse un análisis riguroso de su sistema metalingüístico. Este análisis debe tener como objetivo la creación de un metalenguaje homogéneo y unívoco en su sintaxis que se manifieste explícitamente en un prólogo.

#### BIBLIOGRAFÍA GENERAL CONSULTADA.

Siglas y abreviaturas utilizadas :

*BRAE* = *Boletín de la Real Academia Española*, Madrid.

*Ca Lex* = *Cahiers de lexicologie*, Besançon, Francia.

*DUE* = *Diccionario de uso del español*.

*EA* = *El Español Actual*, Oficina Internacional de Información y Observación del Español, Madrid.

- IJL* = *International Journal of Lexicography*, Oxford.
- LEA* = *Lingüística Española Actual*, Madrid.
- Planeta* = *Diccionario Planeta de la lengua española usual*.
- RDTP* = *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, Madrid.
- RFE* = *Revista de Filología Española*, Madrid.
- TraLiLi* = *Travaux de Linguistique et de Littérature*, Publiés par le Centre de Philologie et de Littérature Romanes de l'Université de Strasbourg, Estrasburgo, Francia.
- VOX* = *Vox. Diccionario general ilustrado de la lengua española*, 1.<sup>a</sup> ed.
- Ahumada Lara, Ignacio, *Aspectos de lexicografía teórica. Aplicaciones al Diccionario de la Real Academia Española*, Universidad de Granada, Granada, 1989.
- Alonso, Martín, *Diccionario de sinónimos explicados*, Edaf, Madrid, 1984.
- Alvar, Manuel; Llorente, A., y Salvador, G. (cols.), *Atlas Lingüístico-Etnográfico de Andalucía*, 6 vols., Universidad de Granada, CSIC, 1961-1973.
- Alvar, Manuel, *Atlas Lingüístico-Etnográfico de las Islas Canarias*, 3 vols., Ediciones del Excelentísimo Cabildo insular de Gran Canaria, 1975-1978.
- Alvar, Manuel; Llorente, A.; Buesa, T., y Alvar, E. (cols.), *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y La Rioja*, 12 vols., Ed. La Muralla, Madrid, 1979-1984.
- Alvar Ezquerro, Manuel, *Proyecto de lexicografía española*, Planeta, Barcelona, 1976.
- “¿Qué es un diccionario? (Al hilo de unas definiciones académicas)”, *LEA*, II, 1980, págs. 103-118.
- “Diccionario y Gramática”, *LEA*, III-IV, 1982, págs. 151-212.
- *Lexicología y lexicografía. Guía Bibliográfica*, Almar, Salamanca, 1983.
- “Los prólogos del *Diccionario* académico. Nomenclatura específica y microestructura”, *RFL*, LXIII, 1983, págs. 205-222.
- “Lexicografía”, en López Morales, Humberto (coord.), *Introducción a la lingüística actual*, Playor, Madrid, 1983, págs. 115-132.
- “El Diccionario de la Academia a través de sus prólogos: Los planteamientos y el vocabulario general”, *Philologica Hispaniensis in honorem Manuel Alvar*, vol. II, Gredos, Madrid, 1985, págs. 33-34.
- (dir.), *Vox. Diccionario general ilustrado de la lengua española*, Bibliograf, Barcelona, 1987 (1.<sup>a</sup> ed.).
- “El primer diccionario automatizado del español contemporáneo”, *LEA*, IX, 1, 1987, págs. 49-56.
- “La forme des dictionnaires à la lumière du signe linguistique”, *Ca Lex*, LII, 1988, págs. 117-130.
- “El diccionario, texto cerrado”, en Borrego Nieto, J., y otros (eds.), *Philologica II. Homenaje a D. Antonio Llorente*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1989, págs. 19-23.

- “Desarrollos actuales en lexicografía automatizada del español”, en Vidal Beneyto, José (dir.), *Las industrias de la lengua*, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1991, págs. 219-240.
- Antal, László, “A new type of dictionary”, *Linguistics*, 1, 1963, páginas 75-84.
- Atkins, B. T. S., “Building a Lexicon. The Contribution of Lexicography”, *IJL*, 4, 3, 1991, págs. 167-204.
- Belot, Albert, “Sur les néologismes dans la vingtième édition du *DRAE*”, *Les langues néo-latines*, 250-251, III-IV, 1984, págs. 113-117.
- Bogaards, P., “A propos de l’usage du dictionnaire de langue étrangère”, *Ca Lex*, LII, 1988, págs. 131-152.
- Boisson, Claude; Kirtchuk, Pablo, y Béjoint, Henri, “Aux origines de la lexicographie: les premiers dictionnaires monolingues et bilingues”, *IJL*, 4, 4, 1991, págs. 261-315.
- Bosque, Ignacio, “Sobre la teoría de la definición lexicográfica”, *Verba*, IX, 1982, págs. 105-123.
- Burchfield, Robert (ed.), *Studies in Lexicography*, Clarendon Press, Oxford, 1987.
- Calzolari, N., “An empirical approach to circularity in dictionary definitions”, *Ca Lex*, XXXI, 1977, págs. 118-128.
- Cantavella, Juan, “Diccionarios: pocos y discutidos”, *Leer*, 26, diciembre 1989, págs. 42-45.
- Casares, Julio, *Nuevo concepto del Diccionario de la lengua y otros problemas de lexicografía y gramática*, Madrid, 1941.
- *Diccionario ideológico de la lengua española. Desde la idea a la palabra; desde la palabra a la idea*, Madrid, 1959, 2.<sup>a</sup> ed.
- *Introducción a la lexicografía moderna*, CSIC, Madrid, 1969.
- Castillo Peña, Carmen, “Del Atlas Lingüístico al Diccionario: Experiencias lexicográficas”, *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, Gredos, Madrid, 1990, págs. 362-371.
- Ceballos Jiménez, Andrés, *Diccionario ilustrado de los nombres vernáculos de las plantas en España*, Instituto para la Conservación de la Naturaleza, Madrid, 1986.
- Chapman, R. W., *Lexicography*, Oxford University Press, Londres, Nueva York, 1948.
- Collignon, L., y Glatigny, M., *Les dictionnaires: initiation à la lexicographie*, París, 1978.
- Corominas, Joan, y Pascual, J. A., *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*, 6 vols., Gredos, Madrid, 1984.
- Corripio, Fernando, *Diccionario práctico. Sinónimos. Antónimos*, Larousse, Madrid, 1989.
- De Kock, Josse, “De la lematización”, *LEA*, IX, 2, 1987, págs. 255-236.
- Dubois, Jean, “Dictionnaire et discours didactique”, *Langages*, 19, 1970, págs. 35-47.
- y Dubois, Claude, *Introduction à la lexicographie. Le dictionnaire*, Larousse, París, 1971.

- , "Pourquoi des dictionnaires?", en Kristeva, Julia; Rey-Debove, Josette, y Umiker, Donna Jean (eds.), *Essays in semiotics*, Mouton, París, 1971, págs. 216-229.
- Duval, Alain, "La métalangue dans les dictionnaires bilingues", *Lexicographica*, 2, 1986, págs. 93-100.
- Escobedo, Antonio, "Léxico y Diccionario", en Fente, Rafael; Molina, José Andrés de, y Martínez, Antonio (eds.), *Actas del Primer Congreso Nacional de ASELE*, Granada, 1990, págs. 99-108.
- Fernández-Sevilla, Julio, *Problemas de lexicografía actual*, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1974.
- *Formas y estructuras en el léxico agrícola andaluz*, CSIC, Madrid, 1975.
- "Acerca de algunos aspectos de la información lexicográfica", *Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española*, VI, 2, 1978, págs. 79-94.
- Fillmore, Charles J., "Two Dictionaries", *IJL*, 2, 1, 1989, págs. 57-83.
- Fontanillo Merino, Enrique, *Cómo utilizar los diccionarios*, Anaya, Madrid, 1983.
- Foxley, Eric, y Godwin, Gwei, "Synonymy and Contextual Disambiguation of Words", *IJL*, 2, 2, 1989, págs. 111-134.
- Frawley, William, "The Dictionary as Text", *IJL*, 2, 3, 1989, págs. 231-248.
- Galisson, R., "De la lexicographie de dépanage à la lexicographie d'apprentissage", *Ca Lex*, LI, 1987, págs. 95-118.
- García Padrón, Dolores, "Algunas ideas acerca de la descripción semántica y la definición lexicográfica", *In Memoriam Inmaculada Corrales*, volumen I, Universidad de La Laguna, Secretariado de Publicaciones, 1987, págs. 201-209.
- Garrido Moraga, Antonio Manuel, "Un episodio en la lexicografía académica del XVIII. Las incorporaciones en la segunda impresión del Diccionario", *LEA*, IX, 2, 1987, págs. 199-206.
- Geeraerts, D., "Les données stéréotypiques, prototypiques et encyclopédiques dans le dictionnaire", *Ca Lex*, XLVI, 1985, págs. 27-43.
- Gili Gaya, Samuel, *Vox. Diccionario de sinónimos*, Bibliograf, Barcelona, 1986 (10.<sup>a</sup> ed.).
- Gopegui, Belén, "Nuestros diccionarios son los peores", *Leer*, 26, diciembre 1989, págs. 46-53.
- Gross, G., "Lexicographie et grammaire", *Ca Lex*, XXXIX, 1981, páginas 35-46.
- Gutiérrez Ordóñez, Salvador, *Introducción a la Semántica Funcional*, Síntesis, Madrid, 1989.
- Haensch, G.; Wolf, L.; Ettinger, S., y Werner, R., *La lexicografía. De la lingüística teórica a la lexicografía práctica*, Gredos, Madrid, 1982.
- Haensch, Günther, "La lengua española y la lexicografía actual", *LEA*, IV, II, 1982, págs. 239-252.
- "La selección del material léxico para diccionarios descriptivos",

- Philologica Hispaniensia in honorem Manuel Alvar*, vol. II, Gredos, Madrid, 1985, págs. 227-254.
- “La crítica de diccionarios”, *Boletín de la Academia Norteamericana de la Lengua* 6-7, 1985-86, págs. 53-61.
- Hartmann, R. R. K. (ed.), *Lexicography: Principles and Practice*, Academic Press, Londres, 1983.
- Hausmann, Franz Josef, “L'essor d'une discipline: la métalexigraphie à l'échelle mondiale”, en Lorenzo, Ramón (ed.), *Coloquio de Lexicografía. 27 e 28 de febreiro e 1.º de marzo de 1986, Verba*, 1988, páginas 79-109.
- y Gorbahn, Adeline, “COBUILD and LDOCE II. A comparative review”, *IJL*, 2, 1, 1989, págs. 44-56.
- “Le dictionnaire, catalogue d'emplois. Étude de lexicographie comparée”, *Ca Lex*, L, 1987, págs. 107-114.
- Herbst, Thomas, “Defining With a Controlled Defining Vocabulary in Foreign Learners' Dictionaries”, *Lexicographica*, 2, 1986, págs. 101-119.
- Hernández Hernández, Humberto, *Los diccionarios de orientación escolar: contribución al estudio de la lexicografía monolingüe española*, Universidad de La Laguna, La Laguna, 1989.
- Householder, Fred W., y Saporta, Sol (eds.), *Problems in Lexicography*, Indiana University, Bloomington, 1975.
- Hurford, James R., y Heasley, Brendan, *Curso de semántica*, Visor, Madrid, 1988.
- Ilsou, Robert (ed.), *Lexicography. An emerging international profession*, Manchester University Press, Manchester, 1986.
- Imbs, P., “Au seuil de la lexicographie”, *Ca Lex*, 2, 1960, págs. 9-16.
- Instituto Español de Normalización, *Símbolos lexicográficos especialmente utilizados en los vocabularios sistemáticos con definiciones*, Instituto Español de Normalización (IRANOR), Madrid, 1983.
- Jordan, I., “Principes de définition dans les dictionnaires unilingues”, en *Mélanges linguistiques. Publiés à l'occasion du VIIº congrès international des linguistes à Oslo 1957*, Bucarest, 1957, págs. 223-234.
- Iribarren, J. M., *Vocabulario navarro*, Pamplona, 1952.
- James, Gregory (ed.), *Lexicographers and their Works*, Universidad de Exeter, Exeter, 1989.
- Josselson, H., “Automatization of lexicography”, *Ca Lex*, IX, 2, 1966, págs. 73-87.
- Kíper, Barbara Ann, *Workbook on Lexicography. A course for dictionary users with a glossary of english lexicographical terms*, University of Exeter, Exeter, 1984.
- Lamizet, B., “Pour une approche formelle de la synonymie lexicographique (suite)”, *Ca Lex*, XXVIII, 1, 1976, págs. 18-42.
- “Propositions pour une mathématisation textuelle de la lexicographie sémantique”, *Ca Lex*, XXXV, II, 1979, págs. 32-62.
- Lamy, M.-N., “Le dictionnaire et le métalangage”, *Ca Lex*, XXXVI, páginas 95-110.

- Landau, Sidney I., *Dictionaries. The Art and Craft of Lexicography*, Cambridge University Press, Cambridge, 1989.
- Lapesa, Rafael, "Los Diccionarios de la Academia", *BRAE*, XLIV, 1964, págs. 425-430.
- Lara, Luis Fernando, "Una base semántica para la lexicografía: la conceptualización del signo lingüístico", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXVI, 2, 1977, págs. 261-275.
- ; Ham Chande, Roberto, y García Hidalgo, M.<sup>a</sup> Isabel, *Investigaciones lingüísticas en lexicografía*, El Colegio de México, México, 1979.
- Lázaro Carreter, Fernando, *Diccionario de términos filológicos*, Gredos, Madrid, 1962 (2.<sup>a</sup> ed.).
- "Pistas perdidas en el Diccionario", *BRAE*, LIII, 1973, págs. 249-259.
- "El primer diccionario de la Academia", en *Estudios de lingüística*, Crítica, Barcelona, 1981, págs. 83-148.
- "Transformaciones nominales y diccionario", en *Estudios de lingüística*, Crítica, Barcelona, 1981, págs. 73-81.
- Lehmann, M. A., "Graphes et description des renvois dans le dictionnaire", *Ca Lex*, XLV, 1984, págs. 47-60.
- Lerat, P., "Lexicographie et référence", *Ca Lex*, XXVIII, 1, 1976, págs. 43-50.
- Levin, Beth, "Building a Lexicon. The Contribution of Linguistics", *IJL*, 4, 3, 1991, págs. 205-226.
- Lyons, John, *Introducción en la lingüística teórica*, Teide, Barcelona, 1970.
- *Semántica*, Teide, Barcelona, 1980.
- Marcos Marín, Francisco, y Sánchez Lobato, Jesús, *Lingüística Aplicada*, Síntesis, Madrid, 1988.
- Marcotorchino, F., y Warnesson, I., "Pertinence synonymique. Recherche algorithmique par agrégation de similarités", *Ca Lex*, XLII, 1983, págs. 28-62.
- Marsá, Francisco (dir.), *Diccionario Planeta de la lengua española usual*, Planeta, Barcelona, 1989.
- Martin, Robert, "Essai d'une typologie des définitions verbales dans le dictionnaire de langue", *TraLiLi*, XV, 1, 1977, págs. 361-378.
- "Réflexions sur la structure logique du dictionnaire", en Machiarioli, G., y Benjamins, B. V. (eds.), *Actas del XIV.º Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románicas*, Amsterdam, 1977, págs. 57-69.
- Martinet, André, "Réflexions sur la lexicographie", *La Linguistique*, 19, 2, 1983, págs. 139-145.
- Mathiot, Madeleine, "The place of the Dictionary in Linguistic Description", *Language*, 43, 3, 1967, págs. 703-724.
- Mazière, F., "Le dictionnaire et les termes", *Ca Lex*, XXXIX, págs. 79-104.
- Menéndez Pidal, Ramón, "El diccionario ideal", en *Estudios de lingüística*, Espasa-Calpe, Madrid, 1970, págs. 94-147.

- Messelaar, P. A., "Polysémie et Homonymie chez les lexicographes. Plaidoyer pour plus de systématisation", *Ca Lex*, XLVI, 1985, págs. 45-56.
- "Les marques *familier* et *populaire* envisagées des points de vue lexicologique et lexicographique", *Ca Lex*, LII, 1988, págs. 91-106.
- Migliorini, Bruno, *Che cos'è un vocabolario?*, Florencia, 1961 (3.<sup>a</sup> ed.).
- Moliner, María, *Diccionario de uso del español*, 2 vols., Gredos, Madrid, 1983.
- Morínigo, M. A., *Diccionario de americanismos*, Buenos Aires, 1966.
- Mounin, Georges (dir.), *Diccionario de lingüística*, Labor, Barcelona, 1992.
- Olarte Stampa, Laura, y Garrido Moraga, Antonio M., "Diccionario y enseñanza (Aproximación a los diccionarios más usados en los niveles educativos)", *EA*, 41, 1984, págs. 21-28.
- Opitz, Kurt, "Metalanguage: What is the real Problem?", en Hyldgaard-Jensen, Karl, y Zettersten, Arne (eds.), *Symposium on Lexicography IV. (Proceedings of the Fourth International Symposium on Lexicography April 20-22, 1988 at the University of Copenhagen)*, Max Niemeyer, Tübingen, 1988.
- Ortega Ojeda, Gonzalo, "Sobre el tratamiento lexicográfico de algunos adjetivos cultos", *In Memoriam Inmaculada Corrales*, volumen I, Universidad de La Laguna, Secretariado de Publicaciones, 1987, págs. 371-381.
- Pastor Milán, M.<sup>a</sup> Ángeles, *Indagaciones lexemáticas. A propósito del campo léxico 'asir'*, Universidad de Granada, Granada, 1990.
- Persson, Gunar, "Homonymy, polysemy and heterosemy: three types of lexical ambiguity in English", en Hyldgaard-Jensen, Karl, y Zettersten, Arne (eds.), *Symposium on Lexicography III. (Proceedings of the Third International Symposium on Lexicography May 14-16, 1986 at the University of Copenhagen)*, Max Niemeyer, Tübingen, 1988, págs. 63-71.
- "Synonymy or hyponymy. That's the question?", en Hyldgaard-Jensen, Karl, y Zettersten, Arne (eds.), *Symposium on Lexicography IV. (Proceedings of the Fourth International Symposium on Lexicography April 20-22, 1988 at the University of Copenhagen)*, Max Niemeyer, Tübingen, 1988, págs. 63-71.
- Petrecca, F., "La transparencia lexicográfica", *BRAE*, LXV, CCXXV, 1985, págs. 311-318.
- Pinchon, J., "Description d'un microsysteme dans le dictionnaire de l'Académie (1694)", *Ca Lex*, L, 1987, págs. 201-208.
- Porto Dapena, José Álvaro, *Elementos de lexicografía. El Diccionario de Construcción y Régimen de R. J. Cuervo*, Publicaciones del Instituto Caro y Cuervo, Bogotá, 1980.
- "Notas lexicográficas: La información sintáctica en los diccionarios comunes", *LEA*, X, 1, 1988, págs. 133-151.
- Pottier, B., "La définition sémantique dans les dictionnaires", *TraLiLi*, III, 1, 1965, págs. 30-39.
- Prieto, Raúl, *Madre Academia*, Grijalbo, México, 1981, 2.<sup>a</sup> ed.

- Quemada, B., *Les dictionnaires du français moderne, 1539-1863: étude sur leur histoire, leurs types et leurs méthodes*, París, 1968.
- “Du glossaire au dictionnaire”, *Ca Lex*, XX, I, 1972, págs. 97-128.
- “Notes sur *Lexicographie* et *Dictionnaire*”, *Ca Lex*, LI, 1987, págs. 229-242.
- Real Academia Española, *Diccionario Histórico de la Lengua española*, Tomo primero, a-ala, Madrid, 1972.
- *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1981.
- *Diccionario de Autoridades* (ed. facsímil), Gredos, Madrid, 1984.
- *Diccionario de la Lengua Española*, vigésima edición, 2 vols., Madrid, 1984.
- *Diccionario Manual e Ilustrado de la Lengua Española*, cuarta edición, Espasa-Calpe, Madrid, 1989.
- Rey, Alain, “Les dictionnaires: forme et contenu”, *Ca Lex*, VII, 2, 1965, págs. 65-102.
- “Typologie génétique des dictionnaires”, *Langages*, 19, 1970, páginas 48-68.
- *Le lexique. Images et modèles. Du dictionnaire à la lexicologie*, Librairie Armand Colin, París, 1977.
- “La lexicographie française: rétrospective et perspectives”, en Al, B., y Spa, J. (eds.), *Le dictionnaire. Actes du Colloque Franco-Néerlandais*, Presses Universitaires de Lille, Lille, 1981.
- *Enciclopedias y diccionarios*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.
- Rey-Debove, Josette, “La définition lexicographique: recherches sur l'équation sémique”, *Cahiers de Lexicologie*, VIII, 1966-1, págs. 71-94.
- “La définition lexicographique: bases d'une typologie formelle”, *TraLiLi*, V, 1, 1967, págs. 141-159.
- “Autonymie et métalangue”, *Ca Lex*, IX, 1967-2, págs. 15-27.
- “Les relations entre le signe et la chose dans le discours métalinguistique: être, s'appeler, désigner, signifier et se dire”, *TraLiLi*, VII, 1, 1969.
- “Le domaine du dictionnaire”, *Langages*, 19, 1970, págs. 3-34.
- “La métalangue comme système de référence au signe”, *Le Français Moderne*, XXXIX, 1971, págs. 232-241.
- *Etude linguistique et sémiotique des dictionnaires français contemporains*, Mouton, La Haya, París, 1971.
- “Discours sur la chose et discours sur le signe dans les dictionnaires”, en Rey-Debove (ed.), *Recherches sur les systèmes signifiants*, Mouton, París, 1973, págs. 287-288.
- “Problemas de la semántica lexical”, en Pottier, Bernard, *Semántica y Lógica*, Madrid, Gredos, 1983, págs. 213-232. (Versión española de Esther Diamante.)
- *Le métalangage. Étude linguistique du discours sur le Langage*, Dictionnaires Le Robert, París, 1986, 2.<sup>a</sup> ed.

- Rodríguez Adrados, Francisco, "Problemas de Lingüística general en relación con la Lexicografía. Aplicación a la lengua griega", en Gangutía Elicegui, Elvira (ed.), *Introducción a la lexicografía griega*, CSIC, Madrid, 1977, págs. 231-258.
- Salas, A., "Los diccionarios académicos y el estado actual de la lexicografía", *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, XVI, 1964, páginas 265-283.
- Salvador, Gregorio, *Semántica y lexicología del español. Estudios y lecciones*, Paraninfo, Madrid, 1985.
- "El *ALEANR* y los aragonesismos en el *DRAE*", en Enguita Utrilla, José M.<sup>a</sup> (ed.), *Actas del I Curso de Geografía Lingüística de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1991, págs. 241-251.
- Sánchez Cerezo, Sergio (dir.), *Diccionario Esencial Santillana de la Lengua Española*, Santillana, Madrid, 1991.
- Sánchez Lerena, A., y Páez Ortiz, M.<sup>a</sup> F., "Estructura sintáctica de la definición lexicográfica", *Analecta Malacitana*, 10, 1, 1987, págs. 153-163.
- Santamaría, J. F., *Diccionario de mejicanismos*, Méjico, 1978, 2.<sup>a</sup> ed.
- Santana Henríquez, Germán, "El discurso *Sobre la imperfección de los diccionarios* de Juan de Iriarte y su vigencia actual", *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, Gredos, Madrid, 1990, págs. 267-276.
- Seco, Manuel, *Estudios de lexicografía española*, Paraninfo, Madrid, 1987.
- "El problema de la diacronía en los diccionarios generales", *RDTP*, XLIII, 1988, págs. 559-567.
- "El nuevo Diccionario de la Academia", *Revista de Occidente*, 97, abril, 1971, págs. 90-96.
- Stark, M. P., *Dictionary Workbooks. A Critical Evaluation of Dictionary Workbooks for the Foreign Language Learner*, Universidad de Exeter, Exeter, 1990.
- Terreros y Pando, Esteban, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes a las lenguas francesa, latina e italiana*, [1786-1793], ed. facsímil, Madrid, 1987.
- Teso Martín, Enrique del, "En torno a la definición lexicográfica", *Contextos*, V, 10, 1987, págs. 29-56.
- Trapero, Maximiano, "Variantes e invariantes de contenido en las definiciones del *Diccionario* académico: sobre el (los) significado(s) de *canario*", *BRAE*, LXXI, 1991, págs. 245-273.
- Trujillo, Ramón, "Semántica y gramática: Sobre la capacidad sintáctica del diccionario", *Actas del Congreso de la Sociedad Española de Lingüística. XX Aniversario*, Gredos, Madrid, 1990, págs. 112-130.
- Ullmann, Stephen, *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*, Aguilar, Madrid, 1978 (2.<sup>a</sup> ed.).
- Vidal, M.<sup>a</sup> Ángeles, "Automatización de los diccionarios de sinónimos", *REL*, XI-2, 1981, págs. 419-425.

- Wagner, R. L., *Les vocabulaires français, t. I: Définition - les dictionnaires*, París, 1967.
- “Réflexions naïves à propos des dictionnaires”, *Ca Lex*, XXVII, 1975, págs. 81-106.
- Weinreich, Uriel, “La définition lexicographique dans la sémantique descriptive”, *Langages*, 19, 1970, págs. 69-85.
- Werner, Abraham, *Diccionario de terminología lingüística actual*, Gredos, Madrid, 1981. (Versión española de Francisco Meno Blanco.)
- Werner, Reinhold, “La definición lexicográfica”, en Haensch, G.; Wolf, L.; Ettinger, S., y Werner, R., *La lexicografía. De la lingüística teórica a la lexicografía práctica*, págs. 259-328.
- Whitcut, Janet, “Lexicography in Simple Language”, *IJL*, 1, 1, 1988, págs. 49-55.
- Wooldridge, T.-R., “Robert Estienne, cruciverbiste. Les équations sémantiques du Dictionnaire francoislatin”, *Ca Lex*, XXVIII, págs. 107-116.
- Zgusta, Ladislav, *Manual of Lexicography*, Mouton, La Haya. París, 1971.
- “The lexicon and the Dictionaries: Some Theoretical and Historical Observations”, *Papers in Linguistics*, 19-1, 1986, págs. 67-81.
- *Lexicography today: an annotated bibliography of the theory of Lexicography*, Max Niemeyer, Tübingen, 1988.

CARMEN CASTILLO PEÑA.